

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

| | | |
|---------------------|--|-------------|
| CVE-2024-373 | Concejo Abierto de Hoz de Abiada Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos. | Página 1731 |
|---------------------|--|-------------|

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

| | | |
|---------------------|--|-------------|
| CVE-2024-464 | Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Resolución por la que se resuelve la convocatoria, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10172, Subdirector General de Montes y Biodiversidad y se adjudica el citado puesto. | Página 1737 |
| CVE-2024-419 | Universidad de Cantabria Resolución Rectoral (R.R. 37/2024), por la que se hace público el nombramiento de personal funcionario de carrera de la Escala Administrativa, Especialista Informática, Subgrupo C1, Técnico Especialista de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre. | Página 1739 |
| CVE-2024-367 | Ayuntamiento de Laredo Resolución 2024/43, de 16 de enero, de delegación de atribuciones de la Alcaldía. Expediente 2024/168. | Página 1741 |
| CVE-2024-364 | Ayuntamiento de Torrelavega Resolución de la Alcaldía 158/2024, de 15 de enero, de delegación de atribuciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 2024/350M. | Página 1742 |

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

| | | |
|---------------------|--|-------------|
| CVE-2024-341 | Ayuntamiento de Laredo Resolución de Alcaldía 2024/51, de 16 de enero de 2024, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal, para cubrir en propiedad como personal laboral, mediante oposición, turno libre, una plaza de Coordinador Técnico Deportivo, grupo A, subgrupo A1. Expediente 2023/3553. | Página 1743 |
| CVE-2024-374 | Ayuntamiento de Santander Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de una plaza de Técnico Jurista Especialista en Medioambiente, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre. | Página 1745 |

2.3.OTROS

| | | |
|---------------------|---|-------------|
| CVE-2024-348 | Ayuntamiento de Santander Emplazamiento a interesados en el procedimiento judicial que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santander en autos del Procedimiento Abreviado 320/2023. | Página 1746 |
| CVE-2024-354 | Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2024, correspondiente al Servicio Municipal de Transportes Urbanos. | Página 1747 |

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

| | | |
|---------------------|---|-------------|
| CVE-2024-442 | Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 2023/ MOD/008, en la modalidad de suplemento de crédito. Expediente 2023/521. | Página 1752 |
| CVE-2024-346 | Junta Vecinal de Aloños Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2023. | Página 1754 |
| CVE-2024-347 | Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. | Página 1755 |
| CVE-2024-378 | Concejo Abierto de Arenillas de Ebro Exposición pública de las cuentas generales de 2019, 2020, 2021 y 2022. | Página 1756 |
| CVE-2024-379 | Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos general de 2023 y 2024. | Página 1757 |
| CVE-2024-380 | Aprobación inicial y exposición pública de los expedientes de modificación de crédito 1/2019, 1/2020, 1/2021 y 1/2022. | Página 1758 |
| CVE-2024-349 | Concejo Abierto de Brez Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024. | Página 1759 |
| CVE-2024-350 | Concejo Abierto de Bustillo del Monte Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024. | Página 1761 |
| CVE-2024-351 | Junta Vecinal de Carmona Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024. | Página 1763 |
| CVE-2024-353 | Concejo Abierto de Cosgaya Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024. | Página 1765 |
| CVE-2024-356 | Concejo Abierto de Fresnedo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. | Página 1767 |
| CVE-2024-372 | Junta Vecinal de Hazas de Cesto Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024. | Página 1768 |
| CVE-2024-361 | Junta Vecinal de Hinojedo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. | Página 1770 |
| CVE-2024-357 | Junta Vecinal de Ongayo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. | Página 1771 |
| CVE-2024-375 | Concejo Abierto de Pedroso Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. | Página 1772 |
| CVE-2024-377 | Junta Vecinal de Quijas Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. | Página 1773 |
| CVE-2024-381 | Concejo Abierto de Quintana de Toranzo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. | Página 1774 |
| CVE-2024-382 | Concejo Abierto de Rozas Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. | Página 1775 |
| CVE-2024-352 | Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo Exposición pública de la cuenta general de 2022. | Página 1776 |

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

| | | |
|--|--|-------------|
| CVE-2024-386 | Concejo Abierto de Santayana Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. | Página 1777 |
| CVE-2024-385 | Concejo Abierto de Soto de Villacarriedo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. | Página 1778 |
| CVE-2024-383 | Junta Vecinal de Ubiarco Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024. | Página 1779 |
| 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL | | |
| CVE-2024-366 | Ayuntamiento de Colindres Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 153/2024. | Página 1781 |
| CVE-2024-359 | Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basura del sexto bimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1098/2023. | Página 1782 |
| CVE-2024-387 | Ayuntamiento de Noja Decreto de Alcaldía de 15 de enero de 2024 por el que se aprueba el Calendario Fiscal para ejercicio 2024. | Página 1783 |
| CVE-2024-376 | Ayuntamiento de Santander Aprobación, exposición pública del padrón - lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y no Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores, y apertura del periodo voluntario de cobro del cuarto trimestre de 2023 (zona 3). | Página 1784 |
| CVE-2024-363 | Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de octubre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2024/503C. | Página 1785 |
| CVE-2024-370 | Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación, Natación, Natación de Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil) del mes de diciembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/938F. | Página 1786 |
| CVE-2024-371 | Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de diciembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/938F. | Página 1787 |
| CVE-2024-369 | Ayuntamiento de Vega de Pas Aprobación y exposición pública del padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para 2024. | Página 1788 |

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

| | | |
|---------------------|--|-------------|
| CVE-2024-365 | Dirección General del Sector Ferroviario Información pública del expediente del Proyecto Constructivo de Supresión de los pasos a nivel de los PP.KK. 7/224, 8/101 y 8/490 de la línea (R.A.M.) Orejo-Liérganes. Término Municipal de Riotuerto. | Página 1789 |
| CVE-2024-384 | Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna Información pública del inicio de expediente de expropiación forzosa para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra de Abastecimiento de agua a los lugares de Cabanías, La Helguera y Tocios, de Co. | Página 1791 |

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2024-360** **Universidad de Cantabria**
Resolución Rectoral (RR 36/2024) por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de trabajos fin de grado y trabajos fin de máster en estudios de las mujeres y de género en la Universidad de Cantabria, en el marco de cualquier rama de conocimiento, 2023/2024. Página 1793

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2024-343** **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
Información pública del expediente de solicitud de autorización para legalización de casetas de aperos en Monte Lugar, término municipal de Suances. Expediente 314804. Página 1802

- CVE-2024-339** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
Información pública de la aprobación inicial de las bases y estatutos de la Unidad de Actuación Los Manzanos, de Solares. Página 1803

- CVE-2024-332** **Ayuntamiento de Valdágila**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar adosada en barrio de La Herrería de Treceño. Expediente 152/2022. Página 1804

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2024-389** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Expediente de modificación de características del aprovechamiento de un caudal de 100 l/s de agua a derivar de cinco sondeos en La Mies de Molleda, término municipal de Val de San Vicente, con destino a abastecimiento. Expedientes A/39/06111 y A/39/05612. Página 1805

7.5.VARIOS

- CVE-2024-218** **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
Información pública del expediente de solicitud de autorización para instalación de tejavana para guarda de maquinaria agrícola en Villasuso, municipio de Anievas. Expediente 314796. Página 1806

- CVE-2024-355** **Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades**
Resolución de 16 de enero de 2024, disponiendo la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación secundaria obligatoria (IES Montesclaros) de los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025. Página 1807

- CVE-2024-439** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 22 de diciembre de 2023, de Resolución de convocatoria de cursos de Incorporación a la Actividad Agraria, año 2024. Página 1810

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONCEJO ABIERTO DE HOZ DE ABIADA

CVE-2024-373 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

En concejo ordinario de 3 de julio de 2023, se ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de Aprovechamiento de Pastos; habiendo transcurrido un mes sin que se hayan producido alegaciones al texto, por lo que dicho Acuerdo se eleva a definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local se procede a publicar íntegramente el texto íntegro del Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOC ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme al artículo 49 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de cualquier otro recurso que tenga por conveniente.

PROYECTO DE ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE HOZ DE ABIADA (AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE SUSO)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ART. 1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Campoo de Suso (dentro del pueblo de Hoz de Abiada), que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA) El código REGA tiene que estar localizado dentro de los límites de la Entidad Local Menor de Hoz de Abiada.

b) Residencia efectiva en el pueblo durante al menos 183 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

ART. 2.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad de Hoz de Abiada, tal y como constan en el inventario municipal.

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

La Entidad Local de Hoz de Abiada es propietaria de:

Monte de Utilidad Pública "Monte Dehesa, Tamareo y Luceo" C.U.P nº 204.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

ART. 3.- GANADO

No se permitirá la entrada a un mismo pasto de animales, bovinos, ovinos o caprinos, que pertenezcan a explotaciones con distinta calificación sanitaria, circunstancia que se acreditará por su propietario con la presentación de la correspondiente ficha de establo o certificación del facultativo de Producción y Sanidad Animal de la comarca. Asimismo, deberá acreditarse que el ganado ha sido sometido a las vacunaciones consideradas como obligatorias por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

El ganado bovino, ovino o caprino que concuna a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado.

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante collar, nitrógeno líquido o cualquier otro sistema y su propiedad se acreditará mediante la cartilla ganadera.

ART. 4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

ART. 5.- APROVECHAMIENTOS

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados:

| ZONA | CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO | PERÍODO |
|---------|-----------------------------------|--|
| Tamareo | Calificado | Desde el 1 de abril al 30 de diciembre según legislación vigente |
| Dehesa | Calificado | Desde el 1 de abril al 30 de diciembre según legislación vigente |
| Luceo | Calificado | Desde el 1 de abril al 30 de diciembre según legislación vigente |

El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelé.is. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios, o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una

CVE-2024-373

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que, al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

ART. 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

- De 1 a 30 UGM (Unidades de Ganado mayor) 2 días de trabajo o su equivalente.
- De 30,1 a 100 UGM (Unidades de Ganado mayor) 4 días de trabajo o su equivalente De 100,1 U.G.M. en adelante, hasta fin de obra.

Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal.

El equivalente económico por jornada de trabajo, para poder compensar económicamente la imposibilidad de realizar la prestación queda establecido en 50 euros.

Cuando la falta de asistencia a la prestación personal no permita la ejecución de las obras podrán ser ejecutadas por adjudicación en subasta pública anunciada en el boletín oficial de Cantabria acorde con la legislación vigente.

Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

ART. 7.- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 6 euros por cada animal mayor de seis meses de ganado bovino y 8 euros por cada animal mayor de seis meses de ganado equino, debiéndose abonar la cantidad antes de la finalización del año del aprovechamiento.

En caso de que los beneficiarios de los aprovechamientos se nieguen al pago del canon de uso o pago de la jornada de trabajo se les podrá reducir en un 50% por ciento la adjudicación de superficie para el cobro de la PAC. La reducción se realizará en función de las Has adjudicadas la campaña anterior.

Las cantidades que correspondan se abonarán antes del inicio del aprovechamiento.

ART. 8.- INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

- Tendrán la consideración de infracciones leves:
 - a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.
 - b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

- c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.
— Tendrán la consideración de infracciones graves:
- a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
 - b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.
 - c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
 - d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
 - e) El pastoreo de sementales no autorizados.
 - f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación establezca como obligatorias.
 - g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.
 - h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.
 - i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).
— Tendrán la consideración de infracciones muy graves:
 - a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
 - b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
 - c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
 - d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.
 - e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas.
 - f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

ART. 9.- SANCIONES

1.- Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

2.- Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a estas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que, por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabeza adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ART. 10.- RESES INCONTROLADAS

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo, tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal de tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

CVE-2024-373

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

ART. 11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad Local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

ART. 12.- REVISIÓN

La Entidad Local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan anual de aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

ART. 13.- NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en la presente. Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, el Decreto 485/1962 de 22 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada Ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Hoz de Abiada, 18 de enero de 2024.

El presidente,
Miguel Ángel Olea Díez.

2024/373

CVE-2024-373

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2024-464 *Resolución por la que se resuelve la convocatoria, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10172, Subdirector General de Montes y Biodiversidad y se adjudica el citado puesto.*

Vista la Orden PRE/141/2023, de 13 de noviembre, publicada en el B.O.C. de 20 de noviembre de 2023 - núm. 222, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10172, Subdirector General de Montes y Biodiversidad, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, reservado a funcionarios de carrera.

Visto el informe favorable a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la citada convocatoria,

DISPONGO

Primero. - Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 10172, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo. - Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero. - La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de enero de 2024.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
Pablo Palencia Garrido-Lestache.

ANEXO

Puesto adjudicado: Subdirector General de Montes y Biodiversidad

Número: 10172

Unidad: Dirección General de Montes y Biodiversidad

Consejería: Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación

Adjudicatario: Óscar González Álvarez

D.N.I.: *** 9229**

2024/464

CVE-2024-464

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2024-419 *Resolución Rectoral (R.R. 37/2024), por la que se hace público el nombramiento de personal funcionario de carrera de la Escala Administrativa, Especialista Informática, Subgrupo C1, Técnico Especialista de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.*

Vista la propuesta presentada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Informática, Subgrupo C1, Técnico Especialista de la Universidad de Cantabria, convocadas por Resolución de 25 de noviembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), corregida por Resolución Rectoral de 9 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 2023, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, (BOC de 17 de mayo), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

HA RESUELTO: Nombrar Personal Funcionario de Carrera, de la Escala Administrativa, Especialidad Informática, Subgrupo C1, Técnico Especialista de esta Universidad, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Para la adquisición de la condición de Personal Funcionario de Carrera, las personas interesadas deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de su destino ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 18 de enero de 2024.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

ANEXO

**ESCALA ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, SUBGRUPO C1, TÉCNICO
ESPECIALISTA DE ESTA UNIVERSIDAD**

| Nº REGISTRO PERSONAL | APELLIDOS Y NOMBRE | UNIVERSIDAD | PROVINCIA |
|-----------------------------|---------------------------------------|--------------------|------------------|
| 1*9**0*213 A7059 | DÍAZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL | Cantabria | Cantabria |
| *2***06424 A7059 | SAIZ GÓMEZ, SILVIA | Cantabria | Cantabria |
| 2**0*2*913 A7059 | FERNÁNDEZ SAN MIGUEL, ANA BELÉN | Cantabria | Cantabria |
| 13***60*02 A7059 | GONZÁLEZ CALDERÓN, FERNANDO JAVIER | Cantabria | Cantabria |

2024/419

CVE-2024-419

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2024-367 *Resolución 2024/43, de 16 de enero, de delegación de atribuciones de la Alcaldía. Expediente 2024/168.*

Por Resolución de la Alcaldía número 2024/43 de fecha 16 de enero de 2024, y a los efectos previstos al artículo 47.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido a delegar temporalmente en la primera teniente de alcalde, D^a. Elena Odriozola Medina, todas las competencias que a esta Alcaldía le atribuye la legislación sobre Régimen Local, durante la ausencia del Sr. Alcalde, desde el día 23 de enero al 2 de febrero de 2024, ambos incluidos.

Laredo, 16 de enero de 2024.

El alcalde-presidente,
Miguel González González.

2024/367

CVE-2024-367

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-364 *Resolución de la Alcaldía 158/2024, de 15 de enero, de delegación de atribuciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 2024/350M.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 158/2024, de fecha 15 de enero, y al amparo de lo dispuesto en el art. 43 y concordantes del RD 2568/86, se ha procedido a delegar la celebración de matrimonio civil en el concejal de este Ayuntamiento, D. Borja Sainz Ahumada, para el día 14 de febrero de 2024 (expediente 2024/350M), confiriéndole las atribuciones requeridas para este acto.

Torrelavega, 15 de enero de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/364

CVE-2024-364

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2024-341 *Resolución de Alcaldía 2024/51, de 16 de enero de 2024, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal, para cubrir en propiedad como personal laboral, mediante oposición, turno libre, una plaza de Coordinador Técnico Deportivo, grupo A, subgrupo A1. Expediente 2023/3553.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias a la convocatoria y bases para la selección de personal para cubrir en propiedad como personal laboral, mediante oposición, turno libre, de una plaza de Coordinador Técnico Deportivo, grupo A, subgrupo A1. Expediente 2023/3553.

De conformidad con lo establecido en la base quinta de las bases aprobadas para la regulación de la presente convocatoria, he resuelto;

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

| ASPIRANTES | D.N.I. |
|-----------------------------|--------|
| ALVAREZ LAZCANO, TANIA | 0622 |
| ARROYO GOMEZ, PEDRO JAVIER | 0218 |
| AYALA ANDRES, DIEGO | 9593 |
| BARRENETXEA SAINZ-AJA, UNAI | 0062 |
| BECI MARTIN, SERGIO | 9745 |
| CABELLOS VAZQUEZ, DIEGO | 9015 |
| CENDOYA OCHOA, LORENZO | 0596 |
| CHARDA COLINA, ANDREA | 7970 |
| COGOLLOS CALDERA, MARIO | 0183 |
| DEL POZO MORENO, PABLO | 8617 |
| DEL RIO PIEDRA, MIGUEL | 0178 |
| DOMINGUEZ CARRAL, RAUL | 7444 |
| ELIAS GUTIERREZ, ASIER | 2847 |
| FIDALGO GOMEZ, XABIER | 1954 |
| GARCIA RODRIGUEZ, LIDIA | 3569 |
| GORJON SANZ, JOSE MANUEL | 8687 |
| MARTINEZ HERNANDO, PABLO | 8325 |
| MAZA ALVAREZ, JON | 0207 |
| ORTIZ ECHEVARRIA, JAVIER | 7395 |
| PASCUAL TORRE, ANDRES | 8553 |
| PEREDO LOPEZ, FELIPE | 0260 |
| QUINTANA SANTANA, JACOBO | 0501 |
| QUINTANILLA MATANZAS, DIEGO | 8947 |
| RUIZ PIEDRA, ASIER | 5316 |
| VICENTE GARCIA, ALVARO | 2022 |
| VICENTE HINCAPIE, RAQUEL | 4805 |

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

EXCLUIDOS

| ASPIRANTE | DNI | CAUSA EXCLUSION |
|----------------------------------|------|-------------------------------------|
| BARRIO SALAS, AITOR | 4152 | NO PRESENTA TITULACION REQUERIDA |
| GARCIA GARCIA, BIENVENIDO PELAYO | 8432 | NO PRESENTA DNI EN VIGOR |
| GARCÍA GONZALEZ, JORGE | 3925 | INSTANCIA PRESENTADA FUERA DE PLAZO |
| MENDIONDO ESCALANTE, ALVARO | 9746 | NO PRESENTA TITULACION REQUERIDA |
| PRIETO GARCIA, JOSE MANUEL | 5682 | INSTANCIA PRESENTADA FUERA DE PLAZO |

Los interesados podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, las alegaciones que consideren oportunas para subsanación de defectos, pudiendo en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado, subsanar los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista.

SEGUNDO.- Que la presente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publique en el BOC, y se exponga en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Laredo, 16 de enero de 2024.

El alcalde-presidente,
Miguel González González.

2024/341

CVE-2024-341

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-374 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, para la cobertura de una plaza de Técnico Jurista Especialista en Medioambiente, personal funcionario, sistema de concurso, turno libre.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio ha adoptado, con fecha 17 de enero de 2024, la siguiente Resolución:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico Jurista Especialista en Medioambiente, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, mediante el sistema de concurso, turno libre, correspondiente a la ampliación de la OEP extraordinaria, aprobada en ejecución de la sentencia 89/2023 de 26 de abril del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander, y al amparo de lo regulado en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocada por Resolución de 4 de diciembre de 2023 («Boletín Oficial del Estado» nº 301 de 18 de diciembre de 2023).

ASPIRANTES ADMITIDOS

| | APellidos, Nombre | Documento |
|---|-----------------------------------|-----------|
| 1 | ALAMO GÓMEZ, MARÍA ROSARIO | ***5813** |
| 2 | HERRERA TRUJILLO, MARÍA JULIANA | ***3037** |
| 3 | MARTÍN CANO, MARÍA DE LOS ÁNGELES | ***6307** |

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos dentro del plazo señalado, y ello de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 18 de enero de 2024.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio,
Daniel Portilla Fariña.

2024/374

CVE-2024-374

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-348 *Emplazamiento a interesados en el procedimiento judicial que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santander en autos del Procedimiento Abreviado 320/2023.*

Por medio del presente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a emplazar como interesados a todos los aspirantes que han efectuado solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de conductor-perceptor del Servicio Municipal de Transportes Urbanos grupo C, subgrupo C2, turno libre, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 211, de 3 de noviembre de 2021, página 24.514.

Dicho emplazamiento se efectúa para que aquellos interesados que lo consideren puedan personarse, si así lo desean, en el plazo de nueve días, en los autos que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Santander, cuya referencia se indica en el encabezamiento.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria (Base Primera), en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio de emplazamiento se publica en el tablón de edictos de la Corporación y/o tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Además, y de forma complementaria, a través del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de tener por cursada la misma.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos y en cumplimiento de cuanto antecede.

Santander, 17 de enero de 2024.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio,
Daniel Portilla Fariña.

2024/348

CVE-2024-348

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-354 *Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2024, correspondiente al Servicio Municipal de Transportes Urbanos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del RD Ley 5/2015 de 30 de octubre que aprueba el texto del Estatuto Básico del Empleado Público, y del art. 127.h) de La Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, el concejal delegado, vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, una vez efectuadas las negociaciones correspondientes con la representación sindical, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2024 correspondiente al Servicio Municipal de Transportes Urbanos del Ayuntamiento de Santander que obra en el expediente.

Santander, 27 de diciembre de 2023.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio,
Daniel Portilla Fariña.

AÑO 2024

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS. PARA USO INTERNO CON RELACION DE PLAZAS OCUPADAS

| CODIGO | DENOMINACION | PLAZA OCUPADA | TP | PROGRAMA | SISTEMA DE PROVISION | CLASE DE EMPLEADO | ADMION. PROC. | COMP. FUNCION. | ASIMILACION COMP. ESPEC. | DEDICACION | AREA FUNCIONAL | HORARIO | REQUISITOS DEL OCUPANTE | | | | | | | | | | |
|--------|--|---------------|----|----------|----------------------|-------------------|---------------|----------------|--------------------------|------------|----------------|---------|-------------------------|---|-----|-----|-----|----|-----------|---------|-----|---------|--|
| | | | | | | | | | | | | | ASIMILACION A GRUPO | E | SUB | CLA | CAT | TA | FORMACION | AMORTIZ | | | |
| 1 | DIRECTOR-GERENTE | 1007 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 40.842,92 | 7.910,62 | III | DIRECCION | H.G. | A1 | | | | | | | | (1) | | |
| 2 | SUBDIRECTOR | 1005 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 38.955,99 | 7.910,62 | III | DIRECCION | H.G. | A1 | | | | | | | | | | |
| 8F | DIRECTOR DE PROYECTOS Y PRODUCCION | 1005 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 29.944,81 | 7.910,62 | III | DIRECCION | H.G. | A1 | | | | | | | | | | |
| 7 | DIRECTOR DE CLIENTES, MARKETING Y RR.HH. | 1003 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 29.944,81 | 7.910,62 | III | DIRECCION | H.G. | A1 | | | | | | | | | | |
| 9 | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | 1008 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 29.944,81 | 7.910,62 | III | DIRECCION | H.G. | A1 | | | | | | | | | | |
| 6 | MEDICO DE EMPRESA | 1015 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 24.880,26 | 7.910,62 | III | TECNICO | H.G. | A1 | | | | | | | | | | |
| 60 | TECNICO DE GESTION | | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 24.880,26 | 7.910,62 | III | TECNICO | H.G. | A1 | | | | | | | | | (6) | |
| 67 | TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN | 1031 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 20.369,52 | 7.910,62 | III | TECNICO | H.G. | A1 | | | | | | | | | (5) | |
| 3 | JEFE DE TALLER | 2003 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 23.028,18 | 7.910,62 | III/III | TECNICO | H.G. | A2 | | | | | | | | | (2) | |
| 61 | TECNICO RESPON. (DEPART. ELEC-INFOR) | 9048 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 16.895,92 | 5.292,46 | III/III | TECNICO | H.G. | B | | | | | | | | | | |
| 29 | AYUDANTE TECNICO SANITARIO | | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.769,54 | 5.023,08 | III | TECNICO | H.G. | A2 | | | | | | | | | | |
| 50 | TECNICO MEDIO DE PREVENCIÓN | 1904 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.974,29 | 5.023,08 | III | TECNICO | H.G. | C1 | | | | | | | | | | |
| 4 | JEFE DE TRAFICO | 4002 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 28.079,15 | 7.910,62 | III/III | TECNICO | H.G. | A2 | | | | | | | | | (3) | |
| 5 | JEFE DE NEGOCIADO | 1507 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 22.080,36 | 7.910,62 | III/III | ADMIVTO. | H.G. | A2 | | | | | | | | | | |
| 52 | OFICIAL 1ª CONTABILIDAD | | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.362,26 | 6.282,56 | III/III | ADMIVTO. | H.G. | C1 | | | | | | | | | | |
| 8 | OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO | | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.362,26 | 4.887,00 | III/III | ADMIVTO. | H.G. | C1 | | | | | | | | | | |
| 62 | TECNICO SISTEMA DE GESTION INFORMATICA | 1014 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 16.993,42 | 7.910,62 | III | TECNICO | H.G. | A2 | | | | | | | | | (4) | |
| 53 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1017 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.202,04 | 5.412,71 | III/III | ADMIVTO. | H.G. | C2 | | | | | | | | | | |
| 53 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1018 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.202,04 | 5.412,71 | III/III | ADMIVTO. | H.G. | C2 | | | | | | | | | | |
| 53 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1019 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.202,04 | 5.412,71 | III/III | ADMIVTO. | H.G. | C2 | | | | | | | | | | |
| 42 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1509 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.202,04 | 5.412,71 | III/III | ADMIVTO. | H.G. | C2 | | | | | | | | | | |
| 42 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.202,04 | 4.887,00 | III | ADMIVTO. | H.G. | C2 | | | | | | | | | | |
| 83 | INSPEC. OPERADOR EXPLOTACION DATOS | 9049 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 14.650,03 | 5.002,17 | III | TECNICO | H.G. | C1 | | | | | | | | | | |
| 64 | INSPEC. RESP. INSTALAC. Y SISTEMAS AUX. | | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 18.997,72 | 5.169,01 | III | TRAFICO | H.G. | C1 | | | | | | | | | | |
| 65 | INSPEC. SUBJEFE AREA EXPLOTACION | 5030 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 19.210,16 | 5.022,34 | III | TRAFICO | H.G. | C1 | | | | | | | | | | |
| 66 | INSPEC. SUBJEFE AREA GESTION | 5028 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 20.517,03 | 5.096,35 | III | TRAFICO | H.G. | C1 | | | | | | | | | | |
| 31 | INSPECTOR CENTRO CONTROL | | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 16.182,29 | 7.027,69 | III | TRAFICO | H.E. | C1 | | | | | | | | | | |
| 31 | INSPECTOR CENTRO CONTROL | 5019 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 16.182,29 | 7.027,69 | III/III | TRAFICO | H.E. | C1 | | | | | | | | | | |
| 31 | INSPECTOR CENTRO CONTROL | 5022 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 16.182,29 | 7.027,69 | III/III | TRAFICO | H.E. | C1 | | | | | | | | | | |
| 31 | INSPECTOR CENTRO CONTROL | 5027 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 16.182,29 | 7.027,69 | III/III | TRAFICO | H.E. | C1 | | | | | | | | | | |
| 31 | INSPECTOR CENTRO CONTROL | 5029 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 16.182,29 | 7.027,69 | III/III | TRAFICO | H.E. | C1 | | | | | | | | | | |
| 10 | INSPECTOR DE LINEA | | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 13.444,83 | 7.213,94 | III/III | TRAFICO | H.E. | C1 | | | | | | | | | | |
| 10 | INSPECTOR DE LINEA | 5023 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 13.444,83 | 7.213,94 | III/III | TRAFICO | H.E. | C1 | | | | | | | | | | |
| 10 | INSPECTOR DE LINEA | 5024 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 13.444,83 | 7.213,94 | III/III | TRAFICO | H.E. | C1 | | | | | | | | | | |
| 10 | INSPECTOR DE LINEA | 5026 | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 13.444,83 | 7.213,94 | III/III | TRAFICO | H.E. | C1 | | | | | | | | | | |
| 10 | INSPECTOR DE LINEA | | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 13.444,83 | 7.213,94 | III/III | TRAFICO | H.E. | C1 | | | | | | | | | | |
| 10 | INSPECTOR DE LINEA | | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 13.444,83 | 7.213,94 | III/III | TRAFICO | H.E. | C1 | | | | | | | | | | |
| 10 | INSPECTOR DE LINEA | | N | 440 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 13.444,83 | 7.213,94 | III/III | TRAFICO | H.E. | C1 | | | | | | | | | | |
| 14 | CONDUCTOR-PERCEPTOR LINEA | 8051 | N | 441 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.514,48 | 7.534,27 | III | TRAFICO | H.E. | C2 | | | | | | | | | D/EICAP | |
| 14 | CONDUCTOR-PERCEPTOR LINEA | 8542 | N | 441 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.514,48 | 7.534,27 | III/III | TRAFICO | H.E. | C2 | | | | | | | | | D/EICAP | |
| 14 | CONDUCTOR-PERCEPTOR LINEA | 8117 | N | 441 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.514,48 | 7.534,27 | III | TRAFICO | H.E. | C2 | | | | | | | | | D/EICAP | |
| 14 | CONDUCTOR-PERCEPTOR LINEA | 8053 | N | 441 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.514,48 | 7.534,27 | III/III | TRAFICO | H.E. | C2 | | | | | | | | | D/EICAP | |
| 14 | CONDUCTOR-PERCEPTOR LINEA | 8128 | N | 441 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.514,48 | 7.534,27 | III/III | TRAFICO | H.E. | C2 | | | | | | | | | D/EICAP | |
| 14 | CONDUCTOR-PERCEPTOR LINEA | 8056 | N | 441 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.514,48 | 7.534,27 | III | TRAFICO | H.E. | C2 | | | | | | | | | D/EICAP | |
| 14 | CONDUCTOR-PERCEPTOR LINEA | 8136 | N | 441 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.514,48 | 7.534,27 | III/III | TRAFICO | H.E. | C2 | | | | | | | | | D/EICAP | |
| 14 | CONDUCTOR-PERCEPTOR LINEA | 8058 | N | 441 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.514,48 | 7.534,27 | III/III | TRAFICO | H.E. | C2 | | | | | | | | | D/EICAP | |
| 14 | CONDUCTOR-PERCEPTOR LINEA | 8141 | N | 441 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.514,48 | 7.534,27 | III | TRAFICO | H.E. | C2 | | | | | | | | | D/EICAP | |
| 14 | CONDUCTOR-PERCEPTOR LINEA | 8147 | N | 441 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.514,48 | 7.534,27 | III | TRAFICO | H.E. | C2 | | | | | | | | | D/EICAP | |
| 14 | CONDUCTOR-PERCEPTOR LINEA | 8060 | N | 441 | C.M.+P.A./C.O. | LABORAL | AYS | 12.514,48 | 7.534,27 | III/III | TRAFICO | H.E. | C2 | | | | | | | | | D/EICAP | |

CVE-2024-354

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

AÑO 2024

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS. PARA USO INTERNO CON RELACION DE PLAZAS OCUPADAS

Table with columns: CODIGO, DENOMINACION, PLAZA OCUPADA, TP, PROGRAMA, SISTEMA DE PROVISION, CLASE DE EMPLEADO, ADMON. PROC., COMP. FUNCION., ASIMILACION COMP. ESPEC., DEDICACION, AREA FUNCIONAL, HORARIO, ASIMILACION A GRUPO, E, SUB, CLA, CAT, TA, FORMACION, AMORTIZ.

AÑO 2024

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS. PARA USO INTERNO CON RELACION DE PLAZAS OCUPADAS

Table with columns: CODIGO, DENOMINACION, PLAZA OCUPADA, TP, PROGRAMA, SISTEMA DE PROVISION, CLASE DE EMPLEADO, ADMON. PROC., COMP. FUNCION., ASIMILACION COMP. ESPEC., DEDICACION, AREA FUNCIONAL, HORARIO, ASIMILACION A GRUPO, E, SUB, CLA, CAT, TA, FORMACION, AMORTIZ.

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

AÑO 2024

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS. PARA USO INTERNO CON RELACION DE PLAZAS OCUPADAS

| CODIGO | DENOMINACION | PLAZA OCUPADA | TP | PROGRAMA | DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO | | | | | | | REQUISITOS DEL OCUPANTE | | | | | | | | | |
|--------|--------------|---------------|----|----------|-----------------------------------|-------------------|--------------|----------------|--------------------------|------------|----------------|-------------------------|---------------------|---|-----|-----|-----|----|-----------|---------|--|
| | | | | | SISTEMA DE PROVISION | CLASE DE EMPLEADO | ADMON. PROC. | COMP. FUNCION. | ASIMILACION COMP. ESPEC. | DEDICACION | AREA FUNCIONAL | HORARIO | ASIMILACION A GRUPO | E | SUB | CLA | CAT | TA | FORMACION | AMORTIZ | |
| 28 | LIMPIADORA | 9183 | N | 441 | C.M.+PA / C.O. | LABORAL | AYS | 18.21731 | 5.036.09 | III/III | SERV. AUX. | H.G. | A PROF. L 7/87 | | | | | | | | |

| | |
|-----|-------------------|
| 343 | TOTAL PUESTOS RPT |
| 308 | PLAZAS OCUPADAS |
| 34 | PLAZAS INTERINOS |
| 35 | VACANTES |

- (1) Titulado superior (Máster) en Ingeniería de Caminos o Ing. Industrial o equivalente en los planes de estudio anteriores al RD 1393/2007 especialidad Transportes
- (2) Ingeniería Técnica Mecánico/Grado en Ingeniería Especialidad Mecánica
- (3) Ingeniería Civil
- (4) Ingeniería Técnica Informática/Grado Ingeniería Informática.
- (5) Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales.
- (6) Licenciado en derecho

2024/354

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2024-442 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 2023/MOD/008, en la modalidad de suplemento de crédito. Expediente 2023/521.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 20 de diciembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2023/MOD/008 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos de los previstos inicialmente tal y como se detalla a continuación:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

| Aumento de Gastos | | | | | | |
|-----------------------|------|-------|-------|-------|---|------------------|
| Modificación | Org. | Prog. | Eco. | Vinc. | Denominación | Importe |
| Suplemento de Crédito | | 1500 | 61900 | 1.6 | Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Recogida Aguas - Acondicionamiento Espacios Bárcena | 50.298,29 |
| Total Aumento | | | | | | 50.298,29 |

2º. Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a:

| Disminución de Gastos | | | | | | |
|--------------------------|------|-------|------|-------|--------------|-------------|
| Modificación | Org. | Prog. | Eco. | Vinc. | Denominación | Importe |
| Total Disminución | | | | | | 0,00 |

| Aumento de Ingresos | | | | |
|-------------------------------|------|-------|--|------------------|
| Modificación | Org. | Eco. | Denominación | Importe |
| Aumento Previsiones Iniciales | | 29000 | Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras | 50.298,29 |
| Total Aumento | | | | 50.298,29 |

| Disminución de Ingresos | | | | |
|--------------------------|------|------|--------------|-------------|
| Modificación | Org. | Eco. | Denominación | Importe |
| Total Disminución | | | | 0,00 |

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

Contra el presente Acuerdo, en virtud de la dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido el la legislación reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Bárcena de Pie de Concha, 19 de enero de 2024.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2024/442

CVE-2024-442

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE ALOÑOS

CVE-2024-346 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2023.*

El Pleno de la ELM de Aloños en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2023, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Aloños, 12 de diciembre de 2023.

El presidente,
Francisco Cruz Ortiz.

2024/346

CVE-2024-346

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE ALOÑOS

CVE-2024-347 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Aloños, en su reunión de 12 de diciembre de 2023, el presupuesto general para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Aloños, 12 de diciembre de 2023.

El presidente,
Francisco Cruz Ortiz.

2024/347

CVE-2024-347

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE ARENILLAS DE EBRO

CVE-2024-378 *Exposición pública de las cuentas generales de 2019, 2020, 2021 y 2022.*

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2023 las cuentas generales de esta entidad local menor correspondiente a los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Arenillas de Ebro, 16 de diciembre de 2023.

El presidente,
Pedro Ángel López García.

2024/378

CVE-2024-378

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE ARENILLAS DE EBRO

CVE-2024-379 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos general de 2023 y 2024.*

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2023, los presupuestos generales de esta entidad local menor, para los ejercicios 2023 y 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Arenillas de Ebro, 16 de diciembre de 2023.

El presidente,
Pedro Ángel López García.

2024/379

CVE-2024-379

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE ARENILLAS DE EBRO

CVE-2024-380 *Aprobación inicial y exposición pública de los expediente de modificación de crédito 1/2019, 1/2020, 1/2021 y 1/2022.*

Aprobados por la Entidad Local Menor de Arenillas de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2023, los expedientes de modificación de créditos nº 1/2019, 1/2020, 1/2021 y 1/2022, conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Arenillas de Ebro, 16 de diciembre de 2023.

El presidente,
Pedro Ángel López García.

2024/380

CVE-2024-380

CONCEJO ABIERTO DE BREZ

CVE-2024-349 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

La Entidad Local Menor de Brez tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2024 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de noviembre de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 226 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|---|------------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 12.450,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 200,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 12.650,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 7.900,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 4.750,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 12.650,00 |

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Brez, 26 de diciembre de 2023.

El presidente,
José María Besoy Cabeza.

2024/349

CVE-2024-349

CONCEJO ABIERTO DE BUSTILLO DEL MONTE

CVE-2024-350 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

La Entidad Local Menor de Bustillo del Monte tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2024 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de octubre de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 226 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|---|------------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 16.900,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 100,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 62.000,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 79.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|-----------------------------------|------------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 12.500,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 66.500,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 79.000,00 |

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bustillo del Monte, 23 de diciembre de 2023.

El presidente,

Miguel Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

2024/350

CVE-2024-350

JUNTA VECINAL DE CARMONA

CVE-2024-351 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

La Entidad Local Menor de Carmona tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2024 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de noviembre de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 226 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|---------------------------|---|------------------|
| A- OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 6.900,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 100,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| B- OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 10.000,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 17.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|---------------------------|-----------------------------------|------------------|
| A- OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 9.000,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 8.000,00 |
| B- OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 17.000,00 |

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Carmona, 21 de diciembre de 2023.

El presidente,
Jesús Serdio Fernández.

2024/351

CVE-2024-351

CONCEJO ABIERTO DE COSGAYA

CVE-2024-353 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

La Entidad Local Menor de Cosgaya tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2024 tras haber sido aprobado inicialmente el 10 de noviembre de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 226 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|---------------------------|---|------------------|
| A- OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 11.600,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 200,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| B- OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 11.800,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|---------------------------|-----------------------------------|------------------|
| A- OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.000,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 8.800,00 |
| B- OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 11.800,00 |

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cosgaya, 3 de diciembre de 2023.

El presidente,
Óscar Casares Alonso.

2024/353

CVE-2024-353

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE FRESNEDO

CVE-2024-356 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Fresnedo, en su reunión de 27 de diciembre de 2023 el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Fresnedo, 27 de diciembre de 2023.

El presidente,

Fernando Sainz-Aja Fernández.

2024/356

CVE-2024-356

JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO

CVE-2024-372 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

La Entidad Local Menor de Hazas de Cesto tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2024 tras haber sido aprobado inicialmente el 10 de noviembre de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 226 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|---------------------------|---|-----------------|
| A- OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 5.800,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 200,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.500,00 |
| B- OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 8.500,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|---------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| A- OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.500,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 7.000,00 |
| B- OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 8.500,00 |

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Hazas de Cesto, 26 de diciembre de 2023.

La presidenta,
Sheila Cruz Rueda.

2024/372

CVE-2024-372

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE HINOJEDO

CVE-2024-361 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Hinojedo, en su reunión de 2 de enero de 2024 el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Hinojedo, 2 de enero de 2024.

El presidente,

Daniel Saiz García.

2024/361

CVE-2024-361

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE ONGAYO

CVE-2024-357 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Ongayo, en su reunión de 29 de diciembre de 2023 el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ongayo, 29 de diciembre de 2023.

El presidente,

José Ramón Rioz Cobo.

2024/357

CVE-2024-357

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE PEDROSO

CVE-2024-375 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Pedroso, en su reunión de 12 de diciembre de 2023, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pedroso, 12 de diciembre de 2023.

La presidenta.

Mónica Ruiz Herrero.

2024/375

CVE-2024-375

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE QUIJAS

CVE-2024-377 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Quijas, en su reunión de 15 de noviembre de 2023 los Presupuestos Generales para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Quijas, 15 de noviembre de 2023.

La presidenta,

Inmaculada Villaescusa Rodríguez.

2024/377

CVE-2024-377

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA DE TORANZO

CVE-2024-381 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Quintana de Toranzo en su reunión de 4 de enero de 2024 el Presupuesto General para el ejercicio de 2024 el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Quintana de Toranzo, 4 de enero de 2024.

La presidenta,
Cayetana Velasco Magaldi.

2024/381

CVE-2024-381

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE ROZAS

CVE-2024-382 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Rozas, en su reunión de 2 de diciembre de 2023, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Rozas, 2 de diciembre de 2023.

El presidente,

Sergio Gutiérrez Santos.

2024/382

CVE-2024-382

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO

CVE-2024-352 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Vicente de Toranzo, 30 de diciembre de 2023.

El presidente,

Joaquín Fernández Herrero.

2024/352

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE SANTAYANA

CVE-2024-386 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Santayana, en su reunión de 30 de diciembre de 2023 el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Santayana, 30 de diciembre de 2023.

La presidenta,
Paula Zorrilla Arnaiz.

2024/386

CVE-2024-386

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

CONCEJO ABIERTO DE SOTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2024-385 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Soto, en su reunión de 12 de diciembre de 2023, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Soto, 12 de diciembre de 2023.

El presidente,
Enrique Sarabia Ortiz.

2024/385

CVE-2024-385

JUNTA VECINAL DE UBIARCO

CVE-2024-383 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

La Entidad Local Menor de Ubiarco tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2024 tras haber sido aprobado inicialmente el 10 de octubre de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 226 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|---|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 3.200,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 200,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | | 3.400,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| CAP. | DENOMINACIÓN | EUROS |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| <i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i> | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.800,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 600,00 |
| <i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i> | | |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | | 3.400,00 |

CVE-2024-383

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ubiarco, 22 de diciembre de 2023.

El presidente,
Federico Rufino Antón Miera.

2024/383

CVE-2024-383

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2024-366 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 153/2024.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el padrón fiscal correspondiente al tercer trimestre del ejercicio económico 2023 de: las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria estará expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por una plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de Ingreso en período voluntario: Del 1 de febrero de 2024 al 31 de marzo de 2024 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de febrero de 2024, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Período Ejecutivo: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, frente al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Colindres, 17 de enero de 2024.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2024/366

CVE-2024-366

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2024-359 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basura del sexto bimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1098/2023.*

EDICTO

Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda nº 39, de fecha 16 de enero de 2024, se aprobó el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al sexto bimestre de 2023 (meses de noviembre y diciembre).

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada Tasa que se pone al cobro desde el 22 de enero a 20 de febrero del presente ejercicio 2024, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Unicaja Banco, o Banco Santander, S. A., presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal.

Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el art 28 de la Ley 58/2003.

Marina de Cudeyo, 17 de enero de 2024.

La concejala delegada,
M^a Emilia Pérez Prieto.

2024/359

CVE-2024-359

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2024-387 *Decreto de Alcaldía de 15 de enero de 2024 por el que se aprueba el Calendario Fiscal para ejercicio 2024.*

Vista que por exigencia legal y en el ejercicio de su potestad tributaria, reconocida legalmente para los municipios en el artículo 4.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Administración acordó la imposición de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI), sobre Actividades Económicas (IAE), sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos y de la Tasa por Entrada de Vehículos.

Visto lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación y en el ejercicio de la potestad de auto-organización reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el calendario tributario municipal correspondiente al ejercicio 2024, estableciendo los periodos de pago en voluntaria en los siguientes plazos:

| Concepto Tributario | Periodo | Fecha Inicio | Fecha Fin | Carga Cuaderno 19 (domiciliados) |
|------------------------------|------------------|--------------|------------|----------------------------------|
| IBI | 2024 | 15/07/2024 | 30/09/2024 | 05/08/2024 |
| IAE | 2024 | 14/10/2024 | 16/12/2024 | 04/11/2024 |
| IVTM | 2024 | 04/03/2024 | 03/05/2024 | 29/03/2024 |
| Tasa por Recogida de Basuras | 2º semestre 2023 | 05/04/2024 | 07/06/2024 | 06/05/2024 |
| Tasa por Recogida de Basuras | 1º semestre 2024 | 04/10/2024 | 05/12/2024 | 04/11/2024 |
| Tasa entrada vehículos | 2024 | 03/05/2024 | 05/07/2024 | 28/06/2024 |

En cuanto al sistema de fracción establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal para recibos domiciliados, en el IBI se establecen los siguientes plazos:

- Primer plazo: 5 de agosto de 2024.
- Segundo plazo: 18 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Publicar un anuncio del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, el tablón de edictos y en la página web municipal, para general conocimiento de los contribuyentes.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre.

Noja, 15 de enero de 2024.

La alcaldesa,
Mireia Maza Somarriba.

2024/387

CVE-2024-387

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-376 *Aprobación, exposición pública del padrón - lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y no Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores, y apertura del periodo voluntario de cobro del cuarto trimestre de 2023 (zona 3).*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y no Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de contadores correspondiente al cuarto trimestre de 2023 (de la zona 3).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio (C/General Dávila nº 330-Santander) de 9,00 a 13,00 horas, y en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: Desde el día 02 de enero de 2024 hasta el 5 de marzo de 2024, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, en dinero efectivo en las oficinas de Unicaja, por transferencia bancaria, a través de la oficina virtual de aqualia <https://aqualiaonline.aqualia.es/aqualiaonline/> o la app Smart Aqua que puede descargarse en <http://www.smart-aqua.com/>.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila 330.-Santander.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS:

Contra la presente resolución podrá formular:

Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

Preceptivamente, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Santander en el plazo de un mes.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública y sin que puedan simultanearse ambos recursos. Interpuesto el recurso de reposición no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación por silencio administrativo.

Santander, 26 de diciembre de 2023.

La directora de Ingresos Públicos,
Susana Losada López.

2024/376

CVE-2024-376

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-363 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de octubre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2024/503C.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de tasa ayuda a domicilio, correspondiente al mes de octubre del 2023 por un importe de 10.114,12€.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido de los días 19 de enero al 19 de febrero de 2024. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 17 de enero de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/363

CVE-2024-363

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-370 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación, Natación, Natación de Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil) del mes de diciembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/938F.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Escuelas Deportivas (Escalada, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Judo Adulto, Judo Infantil, Musculación, Natación, Natación Mantenimiento, Tenis Adulto y Tenis Infantil), correspondiente al mes de diciembre de 2023 por un importe de 28.245,53 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 19 de enero de 2024 a 19 de febrero de 2024. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 17 de enero de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/370

CVE-2024-370

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2024-371 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de diciembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2023/938F.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABONADOS) correspondiente al mes de diciembre de 2023, por un importe de 24.964 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 19 de enero de 2024 al 19 de febrero de 2024. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 17 de enero de 2024.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2024/371

CVE-2024-371

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2024-369 *Aprobación y exposición pública del padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para 2024.*

Este Ayuntamiento ha confeccionado con carácter provisional el padrón de contribuyentes por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el presente ejercicio económico de 2024; con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que sean procedentes, se abre un periodo de consulta de 20 días naturales contado a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Vega de Pas, 18 de enero de 2024.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2024/369

CVE-2024-369

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

DIRECCIÓN GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO

CVE-2024-365 *Información pública del expediente del Proyecto Constructivo de Supresión de los pasos a nivel de los PP.KK. 7/224, 8/101 y 8/490 de la línea (R.A.M.) Orejo-Liérganes. Término Municipal de Riotuerto.*

Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 221ADIF2397 motivado por las obras del "Proyecto Constructivo de Supresión de los pasos a nivel de los PP.KK. 7/224, 8/101 y 8/490 de la línea (R.A.M) Orejo-Liérganes. Término Municipal de Riotuerto (Cantabria)" en el término municipal de Riotuerto (Cantabria).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 13 de diciembre de 2023 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 12 de junio de 2023.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28071 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.mitma.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

CVE-2024-365

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

Término Municipal de Riotuerto

| Finca | Poligono | Parcela | Titular Actual | Domicilio | Superficie parcela catastral (m ²) | Expropiación (m ²) | Servidumbre (m ²) | Ocupación temporal (m ²) | Naturaleza del bien | Fecha / Hora Actas Previas a la Ocupación |
|----------------|----------|---------|--|--|--|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|---------------------|---|
| X-39.0648-0001 | 17 | 71 | Lavín Cobo, Luis (Herederos de) | Bo Liérganes, 39722 Liérganes (Cantabria) | 21276 | 551 | 0 | 0 | Rústica | 14-03-2024 / 12:50 |
| X-39.0648-0002 | 18 | 9001 | Junta Vecinal Riotuerto; Ayuntamiento de Riotuerto | Bo Rioturbio, 39520 Comillas (Cantabria); Pz Ayuntamiento, 39720 Riotuerto (Cantabria) | 7155 | 64 | 0 | 0 | Rústica | |
| X-39.0648-0003 | 18 | 31 | Gómez Samperio, Fernando; Gómez Samperio, José | Cr Cavada-Rucandio 1, 39720 Riotuerto (Cantabria); Bo El Pico 20 Vidular, 39790 Bárcena de Cicero (Cantabria) | 13663 | 1859 | 0 | 0 | Rústica | 14-03-2024 / 12:50 |
| X-39.0648-0004 | 18 | 35 | Ayuntamiento de Riotuerto | Pz Ayuntamiento, 39720 Riotuerto (Cantabria) | 52410 | 8448 | 0 | 740 | Rústica | 14-03-2024 / 13:30 |
| X-39.0648-0005 | 18 | 30 | Pacheco Pérez, Elena; Pacheco Pérez, Abelardo | Cl Enrique Larreta 5 Pl.08 P.1B, 28036 Madrid (Madrid); Cl Potosí 7 Pl.06 P.1B, 28016 Madrid (Madrid) | 11004 | 687 | 0 | 0 | Rústica | 14-03-2024 / 17:00 |
| X-39.0648-0006 | 18 | 29 | Canales Pérez, Guillermina (Herederos de) | Cl Asilo 2 Pl.02, 39001 Santander (Cantabria) | 5080 | 586 | 0 | 0 | Rústica | 14-03-2024 / 9:30 |
| X-39.0648-0007 | 18 | 28 | Aja Fernández, Juan José | Cl Asilo 2 Pl.02 P.1A, 39001 Santander (Cantabria) | 3908 | 543 | 0 | 0 | Rústica | 14-03-2024 / 9:30 |
| X-39.0648-0008 | 18 | 27 | Cobo Arnaiz, Emilio (Herederos de) | Bo Rucandio, 39720 Riotuerto (Cantabria) | 8905 | 978 | 0 | 0 | Rústica | 14-03-2024 / 10:20 |
| X-39.0648-0009 | 18 | 163 | Sánchez Lavín, María Consuelo; Sánchez Lavín, Ascensión Soraya | Cl Castilla 61 Es:E Pl.01 P.1E, 39009 Santander (Cantabria); Cl Marichulis 26 Pl.03, 20120 Hernani (Gipuzkoa) | 744 | 69 | 0 | 0 | Rústica | 14-03-2024 / 19:00 |
| X-39.0648-0010 | 18 | 23 | Gómez Arnaiz, Guadalupe Manuela | Pb Rucandio 4, 39720 Riotuerto (Cantabria) | 9867 | 349 | 20 | 0 | Rústica | 14-03-2024 / 13:40 |
| X-39.0648-0011 | 18 | 22 | Gómez Arnaiz, Guadalupe Manuela | Pb Rucandio 4, 39720 Riotuerto (Cantabria) | 2943 | 965 | 233 | 42 | Rústica | 14-03-2024 / 13:40 |
| X-39.0648-0012 | 18 | 21 | Cobo Arnaiz, Emilio (Herederos de) | Bo Rucandio, 39720 Riotuerto (Cantabria) | 14703 | 993 | 3590 | 4618 | Rústica | 14-03-2024 / 10:20 |
| X-39.0648-0013 | 17 | 92 | Ayuntamiento de Riotuerto | Pz Ayuntamiento, 39720 Riotuerto (Cantabria) | 31401 | 1739 | 0 | 0 | Rústica | 14-03-2024 / 13:30 |
| X-39.0648-0014 | 18 | 17 | Lavín Covo, Prudencio (Herederos de) | Cl Menéndez Pelayo 14, 39006 Santander (Cantabria) | 3378 | 664 | 61 | 57 | Rústica | 14-03-2024 / 16:10 |
| X-39.0648-0015 | 18 | 9017 | Ayuntamiento de Riotuerto | Pz Ayuntamiento, 39720 Riotuerto (Cantabria) | 753 | 359 | 74 | 24 | Rústica | 14-03-2024 / 13:30 |
| X-39.0648-0016 | 18 | 20 | Pozas Ortiz, María Angeles; Lavín Pozas, Jaime; Lavín Pozas, Rodrigo | Pb Rucandio 74, 39720 Riotuerto (Cantabria); Pb Rucandio 74, 39720 Riotuerto (Cantabria); Bo Rucandio, 39720 Riotuerto (Cantabria) / Ag Desconocido, 39720 Riotuerto (Cantabria); Bo Los Prados 10, 39722 Liérganes (Cantabria) | 1207 | 1207 | 0 | 0 | Rústica | 14-03-2024 / 17:50 |
| X-39.0648-0017 | 18 | 19 | Cobo Pardo, Domingo; Aja Cobo, María del Carmen | Ur Los Llanos-Peñacastillo 85, 39011 Santander (Cantabria) | 787 | 787 | 0 | 0 | Rústica | 14-03-2024 / 11:10 |
| X-39.0648-0018 | 18 | 18 | Pozas Mier, María Jesús (Herederos de) | Ur Los Llanos-Peñacastillo 85, 39011 Santander (Cantabria) | 726 | 726 | 0 | 0 | Rústica | 14-03-2024 / 17:50 |
| X-39.0648-0019 | 18 | 9002 | ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte | Estación de Bilbao - Abando Pz Circular 2, 48008 Bilbao (Vizcaya) | 8124 | 133 | 346 | 142 | Rústica | |
| X-39.0648-0020 | 18 | 12 | Pozas Mier, María Jesús (Herederos de) | Ur Los Llanos-Peñacastillo 85, 39011 Santander (Cantabria) | 436 | 183 | 247 | 0 | Rústica | 14-03-2024 / 17:50 |
| X-39.0648-0021 | 18 | 13 | Ortiz Pozas, Amalia | Al Rucandio Nda-9, 39720 Riotuerto (Cantabria) | 1302 | 970 | 104 | 145 | Rústica | 14-03-2024 / 16:10 |
| X-39.0648-0022 | 18 | 14 | Pozas Mier, María Jesús (Herederos de) | Ur Llanos-Peñacastillo 85, 39011 Santander (Cantabria) | 2236 | 1229 | 0 | 24 | Rústica | 14-03-2024 / 17:50 |
| X-39.0648-0023 | 18 | 15 | Cobo Arnaiz, María Luisa | Bo Rucandio Cavada, 39720 Riotuerto (Cantabria) | 1530 | 568 | 0 | 0 | Rústica | 14-03-2024 / 10:20 |
| X-39.0648-0024 | 18 | 16 | Cobo Arnaiz, Emilio (Herederos de) | Bo Rucandio, 39720 Riotuerto (Cantabria) | 9959 | 1920 | 0 | 0 | Rústica | 14-03-2024 / 10:20 |
| X-39.0648-0025 | 17 | 114 | Pozas González, Cesar Isidro; Pozas González, Sara Mitragrosa; Pozas González, David Jesús | Cl Arboleda 30 Es:D Pl.03 P.1B, 28901 Getafe (Madrid); Cl Abad Maluenda 17 Es:7 Pl.05 P.1C, 09005 Burgos (Burgos); Cl Aranda Duero 1 Es:1 Pl.05 P.1Dr, 09002 Burgos (Burgos) | 5267 | 0 | 1522 | 426 | Rústica | 14-03-2024 / 17:00 |
| X-39.0648-0026 | 17 | 72 | Pozas Pozas, María Jesús; Pozas Pozas, María Josefa | Cl Negubide (Areeta) 47 Es:2 P.1B, 48930 Getxo (Bizkaia); Cl Juan Guerrero Urreitsi 12, 39011 Santander (Cantabria) | 7875 | 0 | 700 | 286 | Rústica | 14-03-2024 / 18:30 |
| X-39.0648-0027 | 17 | 73 | Cobo Ruiz, Manuel; Cobo Ruiz, Fernando Antonio (Herederos de); Cobo Ruiz, Tomás (Herederos de); Cobo Ruiz, Luis (Herederos de); Cobo Ruiz, José (Herederos de); Cobo Ruiz, Carmen (Herederos de); Aja Cobo, María Isabel | Lg Los Prados, 39722 Liérganes (Cantabria); Bo Prados 230, 39722 Liérganes (Cantabria); Bo Prados 100, 39722 Liérganes (Cantabria); Bo los Prados, 39722 Liérganes (Cantabria); Bo los Prados, 39722 Liérganes (Cantabria); Bo los Prados, 39722 Liérganes (Cantabria); Cl Camino real 28 Pl.2 P.1C, 39722 Liérganes (Cantabria) | 260 | 0 | 86 | 56 | Rústica | 14-03-2024 / 12:00 |
| X-39.0648-0028 | 17 | 78 | Cobo Ruiz, Luis (Herederos de); Aja Cobo, María Isabel | Bo Los Prados, 39722 Liérganes (Cantabria); Cl Camino real 28 Pl.2 P.1C, 39722 Liérganes (Cantabria) | 29136 | 0 | 1839 | 74 | Rústica | 14-03-2024 / 12:00 |

Madrid, 11 de enero de 2024.
El director general del Sector Ferroviario,
Carlos María Juárez Cólera.

2024/365

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2024-384 *Información pública del inicio de expediente de expropiación forzosa para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra de Abastecimiento de agua a los lugares de Cabanías, La Helguera y Tocios, de Co.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de diciembre de 2023, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.- Iniciar expediente de expropiación forzosa para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra de "Abastecimiento de agua a los lugares de Cabanías, La Helguera y Tocios, de la localidad de Co, de Los Corrales de Buelna (Cantabria)" indicados en el documento ANEXO.

Segundo.- Declarar dicha obra de utilidad pública, a efectos de la necesidad de ocupación de las fincas que figuran en el ANEXO.

Tercero.- Someter este Acuerdo a información pública, durante el plazo de 15 días conforme se establece en el artículo 18 de la LEF en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ordenando su inserción en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna ([http://loscorralesdebuelna.sedelectronica.es](http://loscorralesdebuelna.sedeelectronica.es)), notificándolo personalmente a los interesados, al objeto de que los afectados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo, en los términos previstos en el art. 19 de la Ley de Expropiación Forzosa. De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación de bienes y derechos afectados y por iniciado el expediente expropiatorio, invitándose a los interesados a que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto municipal utilizando los criterios valorativos establecidos en la legislación vigente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

| Nº Fincas | Ref. catastral | Naturaleza. | Políg | Parcela | Titular | Superficie Servidumbre de paso (m ²) | Superficie Ocupación temporal (m ²) |
|-----------|----------------------|-------------|-------|---------|--|--|---|
| 1 | 39025A003000550000FF | Rústico | 3 | 55 | Herederos de José Fernández González | 815 | 1.563 |
| 2 | 39025A003000540000FT | Rústico | 3 | 54 | Primitivo Marcano Marcano Ana María Fernández Ruiz | 157 | 323 |
| 3 | 39025A003000360000FS | Rústico | 3 | 36 | Jenaro Fernández Bengochea María José Calvo Marcano | 4 | 12 |
| 4 | 39025A003000270000FR | Rústico | 3 | 27 | Jenaro Fernández Bengochea María José Calvo Marcano | 92 | 207 |
| 5 | 39025A003000320000FX | Rústico | 3 | 32 | Jenaro Fernández Bengochea María José Calvo Marcano | 137 | 256 |
| 6 | 39025A003000890000FO | Rústico | 3 | 89 | Manuel Udías Aldaco Cristina Pérez Pérez | 156 | 413 |
| 7 | 39025A003000670000FE | Rústico | 3 | 67 | Araceli Pérez Pérez | 489 | 977 |
| 8 | 39025A003000950000FD | Rústico | 3 | 95 | Mio Akiyoshi Roman Ljubimov Dacko | 98 | 198 |

Los Corrales de Buelna, 17 de enero de 2024.

El alcalde,
julio Arranz Ochoa.

2024/384

CVE-2024-384

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2024-360 *Resolución Rectoral (RR 36/2024) por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de trabajos fin de grado y trabajos fin de máster en estudios de las mujeres y de género en la Universidad de Cantabria, en el marco de cualquier rama de conocimiento, 2023/2024.*

PREÁMBULO

El Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales hace pública la presente convocatoria de ayudas para la elaboración de Trabajos Finales de Grado (TFG) y Trabajos Finales de Máster (TFM) en estudios de las mujeres y de género en la Universidad de Cantabria, en el marco de la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género, fruto del convenio de colaboración establecido entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria.

La presente convocatoria "Ayudas para la realización de TFG/TFM en estudios de las mujeres y de género en la Universidad de Cantabria" se enmarca en los siguientes objetivos de la referida Cátedra:

Promover, fomentar e impulsar en el alumnado universitario el interés por el estudio y la investigación desde la perspectiva de género.

La aplicación de la perspectiva de género en el desarrollo de líneas de investigación, así como en la formación en este campo de personal investigador.

Asimismo, con esta convocatoria se da cumplimiento a la acción 10 del II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Universidad de Cantabria, dirigida a "Promover la realización de TFG y TFM en el ámbito de los estudios de las mujeres y de género", así como a la acción 18 del Plan Estratégico 2019-2023 "Promover vías para favorecer las relaciones interdisciplinarias con el objeto de facilitar el intercambio de experiencias y la propuesta de acciones formativas transversales".

De igual manera, esta convocatoria se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 y 9 (metas 4.7 y 9.5) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

CAPÍTULO I. PERSONAS DESTINATARIAS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Artículo 1.- Objeto de la ayuda y personas destinatarias

Es objeto de la presente convocatoria promover los estudios las mujeres y de género y fomentar la incorporación de la perspectiva de género en la formación, la docencia y la investigación en la comunidad universitaria, mediante la asignación de ayudas para apoyar el desarrollo en la Universidad de Cantabria de un TFG/TFM, cuyo tema se vincule a los estudios de las mujeres y de género o incluya la perspectiva de género, en el marco de cualquier rama de conocimiento.

Las ayudas están dirigidas al alumnado de la Universidad de Cantabria que esté cursando un Grado o Máster universitario oficial en el curso 2023-2024 en esta Universidad y se encuentre en condiciones de realizar y defender su TFG o TFM a lo largo del año 2024.

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

Artículo 2.- Número de ayudas y financiación

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de 14 ayudas para la realización de TFG y TFM que estén centrados en los estudios de las mujeres y de género o incluyan la perspectiva de género, en el marco de cualquier rama de conocimiento y se desarrollen y defiendan con éxito en la Universidad de Cantabria en alguna de las convocatorias correspondientes del curso 2023/2024 o durante el año natural 2024.

2. La financiación de esta convocatoria se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 02.61.00.U067-541A-647 del presupuesto de gastos de la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género de la Universidad de Cantabria.

3. La resolución de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.

Artículo 3.- Cuantía de las ayudas

La dotación total y única de la ayuda para cada una de las personas beneficiarias será de 700 euros para las ayudas dirigidas a la realización y defensa exitosa de un TFG en alguna de las convocatorias correspondientes del curso 2023/2024 o durante el año natural 2024, en la Universidad de Cantabria, y de 1.000 euros para las ayudas dirigidas a la realización y defensa exitosa de un TFM en alguna de las convocatorias correspondientes del curso 2023/2024 o durante el año natural 2024, en la Universidad de Cantabria.

La concesión de esta ayuda no conlleva la exención del pago por parte de la persona beneficiaria de los precios públicos por servicios académicos.

Artículo 4.- Régimen de las ayudas

1. Podrá obtenerse la condición de persona beneficiaria de esta ayuda una sola vez y en una única convocatoria con un mismo proyecto de TFG/TFM, siendo compatible con otras ayudas o becas de carácter general para el curso 2023/2024, convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y/o por el Gobierno de Cantabria, así como otras similares, para el alumnado universitario.

2. No se podrá optar a esta ayuda, aun con un proyecto distinto, si habiendo sido beneficiaria de una ayuda en convocatorias previas, no se ha finalizado la justificación de la misma.

3. En ningún caso el disfrute de la ayuda tendrá efectos jurídico-laborales entre la persona beneficiaria y la Universidad de Cantabria.

Artículo 5.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas que resulten beneficiarias de esta ayuda tendrán las siguientes obligaciones:

a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiaria de la ayuda a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar matriculado/a durante el curso 2023/2024, en enseñanza oficial, enseñanzas de último curso de Grado o de Máster oficial en la Universidad de Cantabria.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas requeridas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

d) Hacer referencia al presente Programa de ayudas de la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género de la Universidad de Cantabria y a su financiación por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad del Gobierno de Cantabria, tanto en el propio TFG/TFM como en todas las publicaciones u otros resultados que pudieran derivarse de las actividades e investigación realizadas con el apoyo de la ayuda durante el periodo de su disfrute.

CVE-2024-360

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

e) Realizar la acción objeto de ayuda y la presentación y defensa exitosa del TFG/TFM en alguna de las convocatorias del curso 2023/2024 o dentro del año natural 2024, en la Universidad de Cantabria.

f) La persona beneficiaria deberá presentar una memoria final (750-1000 palabras), con el visto bueno del/a director/a del TFG/TFM, con la calificación obtenida y adjuntando documentación justificativa de la misma.

La presentación de esta memoria final deberá realizarse en formato digital y con la firma electrónica de la persona que hubiere asumido la dirección del TFG/TFM, en el Área de Igualdad y Responsabilidad social (area.igualdad@unican.es), en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la defensa del TFG/TFM y siempre antes del 31 de diciembre de 2024.

g) El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la ayuda y la obligación de reintegrar la cuantía correspondiente, según la normativa aplicable en materia de subvenciones públicas, aplicándose en los casos que así proceda los correspondientes intereses de demora.

CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA OPTAR A LAS AYUDAS

Artículo 6.- Requisitos académicos de las personas solicitantes

1. Podrán solicitar y obtener la ayuda estudiantes de Grado de la Universidad de Cantabria que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que en su expediente académico constan los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Grado por el que presenta su proyecto de TFG.

b) Estar matriculado/a en el curso 2023-2024 en enseñanza oficial en la Universidad de Cantabria de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios de Grado y haber superado el 75% de la carga lectiva de su titulación.

2. Asimismo, podrán solicitar y obtener la ayuda convocada los/as estudiantes de Másteres oficiales de la Universidad de Cantabria que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que en su expediente académico constan los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico de Máster oficial por el que presenta su proyecto de TFM.

b) Estar matriculado/a en el curso 2023-2024 en enseñanza oficial de Máster en la Universidad de Cantabria.

Artículo 7.- Cálculo de la nota media del expediente académico

A efectos de valoración de las candidaturas presentadas se considerará la nota media del expediente académico expresada numéricamente del 0-10 y, en el caso de que en el expediente no figure calificación numérica, se considerará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

- Matrícula de Honor: 10
- Sobresaliente: 9
- Notable: 7,5
- Aprobado: 5,5

1. Para el cálculo de la nota media se atenderá a las siguientes reglas:

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

a) No se tendrán en cuenta los créditos que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como "apto", ni el reconocimiento de créditos en los que no exista calificación.

b) Los créditos convalidados y los créditos adaptados se computarán con la calificación obtenida en el centro o estudios de procedencia. Cuando no se especifique la calificación numérica obtenida, se valorará como aprobado con 5,5.

c) Para el cumplimiento de los requisitos académicos, sólo serán tenidas en cuenta las calificaciones que figuren anotadas en el expediente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) No entrarán a formar parte de la carga académica computable, a efectos de estas ayudas, los créditos que excedan a los necesarios para la obtención del título correspondiente.

e) En los supuestos de estudiantes que estén cursando dobles grados, solo serán tenidos en cuenta los créditos y calificaciones correspondientes a la titulación por la que se opte a esta ayuda.

f) Cuando se trate de titulaciones de Máster, la nota media se calculará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en el Grado o el segundo ciclo que le dio acceso a los estudios de Máster. La nota media se obtendrá a partir de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas o créditos.

Artículo 8.- Proyecto orientado a la realización de un TFG/TFM en la Universidad de Cantabria, vinculado con los estudios de las mujeres y de género.

1. Las personas solicitantes deberán presentar, dentro del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 9, un proyecto orientado a la realización de un TFG/TFM, que debe tener como elemento central la investigación e innovación en estudios de las mujeres y de género o incluyan en la investigación la perspectiva de género, (para orientación véase ¿Qué es la dimensión de género en el ámbito de la investigación? Casos de estudio en la investigación interdisciplinar,

<https://www.editorial.unican.es/libro/que-es-la-dimension-de-genero-en-el-ambito-de-la-investigacion-casos-de-estudio-en-la-0>).

En dicho proyecto se hará constar el título del TFG/TFM y se deberá incluir una memoria explicando adecuadamente el tema, objetivos, metodología y la posible aportación e impacto del Trabajo (entre 1000 y 1500 palabras).

2. El proyecto deberá presentarse debidamente avalado por la persona/as que asume/n la dirección del TFG/TFM y la supervisión del cumplimiento de los compromisos adquiridos con la aceptación de la ayuda para la realización del TFG/TFM.

CAPÍTULO III. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 9.- Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se realizarán mediante el formulario que figura como anexo de la presente convocatoria.

2. Aquellas personas que hayan obtenido titulación de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura en una universidad distinta a la de Cantabria, acompañarán el formulario con el correspondiente expediente académico de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura.

3. Las solicitudes se presentarán a través la sede electrónica de la UC haciendo uso de la instancia básica (disponible en el siguiente enlace:

<https://sede.unican.es/Tramites-y-procedimientos/detalle?t=1>)

O en la Oficina de Registro de la Universidad de Cantabria:

CVE-2024-360

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

(<https://web.unican.es/consejo-direccion/secretaria-general/oficina-de-registro>), directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La fecha de finalización de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de personas candidatas, una vez evaluadas las propuestas por la comisión, y de listados definitivos de personas adjudicatarias de la ayuda, con indicación de la puntuación final obtenida.

Artículo 10.- Subsanación e información del estado de tramitación

1. Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, desde la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género se requerirá a la persona interesada que, en un plazo de diez días, subsane, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándosele que, si no lo hiciera, se tendrá por desasistida la petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto de acuerdo con el artículo 21.1 de la citada Ley. Todos los requisitos y la documentación solicitada son subsanables, a excepción de la presentación del proyecto (con su título y memoria) referida en el artículo 8.1. de esta convocatoria.

2. No podrá exigirse la presentación de aquellos datos o documentos que ya obren en poder de la Universidad de Cantabria, en los términos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Evaluación de solicitudes.

1. La puntuación total de cada solicitante se obtendrá de la suma de la valoración del proyecto (hasta 6 puntos) y de su nota media (hasta 2 puntos). Las solicitudes para ser elegibles deberán obtener un mínimo de 4 puntos. En función de la puntuación total se efectuará la propuesta de concesión.

2. La comisión de selección valorará el proyecto para la realización del TFG/TFM a que se refiere el artículo 8 de esta convocatoria, con una puntuación de hasta un máximo de 6 puntos. En la valoración del proyecto se tendrá en cuenta:

- Adecuación de los objetivos del proyecto (hasta 2 puntos).
- Metodología del proyecto (hasta 2 punto).
- Calidad, relevancia y contenido innovador de la propuesta (hasta 2 puntos)

La falta de adecuación del proyecto a los objetivos de la presente convocatoria será motivo suficiente para desestimar la solicitud.

3. La nota media del expediente académico obtenida por el/la estudiante candidato/a será calculada, conforme a lo señalado en el artículo 7 de esta convocatoria, con una puntuación de hasta 2 puntos, siendo Matrícula de Honor: 2 puntos; Sobresaliente: 1,5 puntos; Notable: 1 punto; Aprobado: 0,5 puntos

Artículo 12.- Comisión de selección.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas y la propuesta de concesión se constituirá una comisión de selección, presidida por la Directora de la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género e integrada por cinco profesores/as de la Universidad de Cantabria, pertenecientes a las distintas ramas de conocimiento, que serán designados/as por el Vicerrector de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales.

CVE-2024-360

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

2. Actuará como secretaria/o una persona perteneciente al Área de Igualdad y Responsabilidad Social de la Universidad de Cantabria. En cumplimiento de la Disposición Adicional primera de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se procurará una composición equilibrada de la Comisión de selección.

Artículo 13.- Propuestas de concesión y resolución

1. La comisión de selección a la que se refiere el apartado anterior, con la evaluación realizada del proyecto y del expediente académico de las personas candidatas, formulará la propuesta de concesión al Vicerrector de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales, que resolverá la convocatoria por delegación del Rector. La comisión puede proponer la concesión de hasta un máximo de 14 ayudas, así como declarar, si así lo considera, total o parcialmente desierta la convocatoria.

2. La resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en la página web de la Cátedra de Igualdad y Estudios de Género de la Universidad de Cantabria-<https://web.unican.es/unidades/igualdad/igualdad/catedra-de-igualdad-y-estudios-degenero> mediante relación nominal de los/las beneficiarios/as. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas o desestimadas.

3. La documentación de las solicitudes que finalmente no hayan sido concedidas será destruida en un plazo de seis meses desde la publicación de la Resolución de Concesión de la presente convocatoria.

Artículo 14.- Recursos

1. Contra la presente convocatoria podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Rector de la Universidad de Cantabria. No obstante, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa de Cantabria, en el plazo de dos meses contados en la forma ya indicada.

En caso de haberse formulado previamente recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquel.

2. Quienes hayan sido objeto de denegación podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa de Cantabria, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Los recursos que resultasen estimados no se computarán dentro del número de ayudas convocadas.

En todo caso los y las estudiantes que, como consecuencia de la estimación de un recurso, resulten beneficiadas/os con una de las ayudas de esta convocatoria, deberán cumplir con el artículo 5 de esta convocatoria.

Artículo 15.- Incidencias en el disfrute de la ayuda

Las incidencias y cuestiones no previstas en esta convocatoria y que puedan afectar al desarrollo y culminación de los proyectos seleccionados serán resueltas por el Vicerrector de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales, atendiendo a la naturaleza de la incidencia, previo informe tanto de la persona beneficiaria de la ayuda como de la persona que avaló el proyecto y se encarga de la dirección del TFG o TFM (director/a).

Santander, 17 de enero de 2024.

El rector.

Ángel Pazos Carro.

CVE-2024-360

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18



ANEXO

FORMULARIO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TFG/TFM EN ESTUDIOS DE LAS MUJERES
Y DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA 2023/2024

VICERRECTORADO DE CULTURA, PROYECCIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

| DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | | |
|--|------------|-------|
| Nombre y Apellido(s): | | |
| DNI/NIE: | | |
| Dirección actual: | | |
| Ciudad: | Provincia: | C.P.: |
| Teléfono: | E-mail: | |
| Titulación de Grado o Máster en la que se va a realizar el TFG o TFM y especialidad (en su caso) | | |
| Centro de estudios (Facultad): | | |
| <u>En caso de solicitar ayuda para la realización de TFM</u> | | |
| ¿Ha cursado sus estudios de Grado o equivalente en otra universidad? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | | |
| <i>En caso afirmativo, recuerde adjuntar el expediente académico a su solicitud.</i> | | |

| DIRECTOR/A ACADÉMICO/A | |
|--------------------------------|-----------------------|
| Nombre y Apellido(s): | |
| DNI: | Área de Conocimiento: |
| Cargo: | |
| Departamento al que pertenece: | |
| Centro al que pertenece: | |

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18



| CO-DIRECTOR/A (Rellenar en caso de codirección) | |
|---|-----------------------|
| Nombre y Apellido(s) | |
| DNI: | Área de Conocimiento: |
| Cargo: | |
| Departamento al que pertenece: | |
| Centro al que pertenece | |

| SOLICITUD DE LA AYUDA |
|--|
| 1. TIPO DE TRABAJO QUE PRESENTA: <input type="checkbox"/> TFG <input type="checkbox"/> TFM |
| 2. TÍTULO DEL TFG/TFM |
| 3. RESUMEN (1000-1500 palabras) |
| |

| CONFORMIDAD DEL/A DIRECTOR/A O DIRECTORES/AS DEL TFG/TFM | |
|---|--|
| D./Dña. _____ hago constar mi conformidad con la propuesta realizada por el/la estudiante solicitante y mi compromiso a dirigir el TFG/TFM referenciado en los apartados 1 y 2, garantizando la disponibilidad de los medios necesarios para llevarlo a cabo. | |
| En Santander, a _____ de _____ de 202... | |
| Firma Director/a TFG/TFM | Firma Co-director/a TFG/TFM (en su caso) |

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18



FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

La firma de esta solicitud compromete a aceptar las bases de la convocatoria

En Santander, a de de 202...

Firma persona solicitante

Le recordamos que los datos que nos facilita se encuentran incorporados con anterioridad en la actividad de tratamiento de datos "Estudiantes y títulos" y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, podrá obtener información sobre la forma en que son tratados en el siguiente enlace: https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/RGPD/rgpd_info_estudiantes-titulos.pdf

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Universidad de Cantabria, Avenida de los Castros 54,39005- Santander por los medios citados en el siguiente enlace: <https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/rgpd/derechos-de-los-interesados>

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-343 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para legalización de casetas de aperos en Monte Lugar, término municipal de Suances. Expediente 314804.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Antonio Gómez Esteban para legalización de casetas de aperos en suelo rústico de Monte Lugar, parcela 39085A505000690000BT, en el municipio de Suances, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314804 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevatur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 16 de enero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/343

CVE-2024-343

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2024-339 *Información pública de la aprobación inicial de las bases y estatutos de la Unidad de Actuación Los Manzanos, de Solares.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 11 diciembre 2023 han sido aprobadas inicialmente las bases y estatutos de la Unidad de Actuación Los Manzanos del Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo, situada en Plaza Francisco Perojo Cagigas 6, Solares, Referencia Catastral: 0438209VP4003N0001LZ y tramitado a instancia de YISAS S. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual podrá consultarse el expediente y cualquier interesado presentar las alegaciones que estime oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.mediocudeyo.es>).

Medio Cudeyo, 9 de enero 2024.

La alcaldesa

María Higuera Cobo.

2024/339

CVE-2024-339

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2024-332 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar adosada en barrio de La Herrería de Treceño. Expediente 152/2022.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia municipal de primera ocupación de una vivienda unifamiliar adosada resultante de la reforma y el cambio de uso de una vivienda y una cuadra, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 27 de octubre de 2023.
- Órgano: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titular de la licencia municipal de primera ocupación: don Jorge Valverde Montenegro.
- Dirección de la vivienda: barrio de La Herrería - Treceño (Valdáliga).

Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 17 de enero de 2024.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2024/332

CVE-2024-332

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2024-389 *Expediente de modificación de características del aprovechamiento de un caudal de 100 l/s de agua a derivar de cinco sondeos en La Mies de Molleda, término municipal de Val de San Vicente, con destino a abastecimiento. Expedientes A/39/06111 y A/39/05612.*

Asunto: Solicitud de modificación de características de aprovechamiento de aguas

Expediente: A/39/06111 y A/39/05612

Peticionario: Gobierno de Cantabria. Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Dirección General de Aguas y Puertos

Uso: Abastecimiento

Término Municipal y Provincia: Val de San Vicente (Cantabria)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

El Gobierno de Cantabria dispone de dos aprovechamientos de agua, A/39/06111 y A/39/05612, con un caudal concedido de 100 l/s y 28 l/s respectivamente a detraer de 8 sondeos ubicados en La Mies de Molleda, en la margen derecha del río Deva. Con la presente modificación de características se pretende unificar dichos derechos bajo la concesión A/39/06111 y ampliar el caudal de la misma desde los 128 l/s hasta los 228 l/s, con un volumen máximo diario de 7,19 Hm³/año.

Dicho incremento no supondrá obras de modificación en las infraestructuras existentes para la derivación de las aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus alegaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, PLAZA DE ESPAÑA, 2, 33007 - OVIEDO), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 17 de enero de 2024.

la secretaria general,

P.D. El jefe de servicio (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017),

Jesús Carasa Antón.

2024/389

CVE-2024-389

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2024-218 *Información pública del expediente de solicitud de autorización para instalación de tejavana para guarda de maquinaria agrícola en Villasuso, municipio de Anievas. Expediente 314796.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Antonio Castillo Conde para instalación de tejavana para guarda de maquinaria agrícola en suelo rústico de Villasuso, parcela 39003A006000990000LW, en el municipio de Anievas, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314796 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamura/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 9 de enero de 2024.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2024/218

CVE-2024-218

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-355 *Resolución de 16 de enero de 2024, disponiendo la publicación del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación secundaria obligatoria (IES Montesclaros) de los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio por el que se articula la cooperación del Ayuntamiento con el programa de recursos educativos para la educación secundaria obligatoria (IES Montesclaros) de los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025.

Santander, 16 de enero de 2024.

La secretaria general,
Marina Rugama Guerrero.

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (IES MONTESCLAROS) DE LOS CURSOS ESCOLARES 2023-2024 Y 2024-2025.

En Santander, a 15 de enero de 2024

De una parte, **D. Sergio Silva Fernández**, Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud de Decreto 7/2023, de 7 de julio y previa autorización de la celebración del convenio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2023.

De otra, **D. Pedro Manuel Martínez García**, actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, actuando en este acto de conformidad con la autorización concedida por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de septiembre de 2023.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

MANIFIESTAN

Primero. - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, aprobada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio prevé en su artículo 4 la posibilidad de participación de otros organismos e instituciones, especialmente las entidades locales, en relación al programa de recursos educativos para la Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. - El **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**, a la vista de la orden citada ut supra, quiere actuar de manera coordinada con el **IES Montesclaros**, de Reinoso, perteneciente a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria en dicho fin.

Cuarto. - En consecuencia, ambas partes, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local consideran procedente articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la de la Comunidad Autónoma en esta materia a través del presente convenio administrativo.

Por todo lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CVE-2024-355

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio con la Comunidad Autónoma en relación con el programa de recursos educativos para Educación Secundaria Obligatoria regulado en la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo, citadas ut supra, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Segunda. - A los efectos previstos en la cláusula primera de este Convenio, el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio aportará la cantidad de 600 euros por curso escolar.

Tercera. - La aportación municipal se ingresará al **IES Montesclaros de Reinosa** e irá repartida proporcionalmente entre el alumnado del citado ayuntamiento matriculado en este centro e irá dirigida exclusivamente a reducir la cuantía que deben aportar las familias participantes en el programa de recursos educativos para la Educación Secundaria Obligatoria, con el objetivo de conseguir la gratuidad al final del convenio.

Cuarta. - Para la justificación de la ayuda concedida, el IES Montesclaros de Reinosa aportará al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, no más tarde del 31 de marzo de 2024 y 2025 respectivamente, la siguiente información:

1. Nombre del Centro Escolar.
2. Importe de la aportación total de la Consejería.
3. Número de alumnos/as que reciben las ayudas.
4. Copia del acuerdo del Consejo Escolar relativo a la aportación final de cada alumno/a a los recursos educativos.

Quinta. - La no presentación de la justificación indicada en el plazo indicado en el apartado anterior dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio de la cantidad no justificada.

Sexta. - El presente convenio tiene vigencia exclusivamente durante los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025, efectuándose por el Ayuntamiento las ayudas que se recogen en los correspondientes presupuestos anuales de 2023 y 2024.

Séptima. - Con la finalidad de proceder al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente Convenio ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento, de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, el director del IES Montesclaros de Reinosa y un representante nombrado por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

Octava. - El presente convenio tiene carácter administrativo, sujetándose las controversias que en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción puedan producirse a los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo.

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2024-439 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 22 de diciembre de 2023, de Resolución de convocatoria de cursos de Incorporación a la Actividad Agraria, año 2024.*

Advertido error en la publicación de la Resolución de convocatoria de cursos de Incorporación a la Actividad Agraria, año 2024, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 244, de 22 de diciembre de 2023 (BOC 2023-10749), se procede a su corrección de conformidad con lo dispuesto en los artículos 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjunta como Anexo Resolución de convocatoria de Cursos de Incorporación a la Actividad Agraria año 2024 y los Anexos I, II y III relativos a la solicitud de los cursos de la referida convocatoria.

Santander, 19 de enero de 2024.
La directora general de Desarrollo Rural,
Carmen Fernández del Río.

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

Resolución convocatoria de Cursos de Incorporación a la Actividad Agraria año 2024

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, a través de su Centro de Investigación y Formación Agrarias (en adelante CIFA), programa para el año 2024 diversos cursos de Formación para la Incorporación a la Actividad Agraria.

El objetivo de estos cursos es formar a profesionales que quieran desarrollar su actividad en el sector agrario, capacitándoles para su incorporación en explotaciones familiares u otras, en las mejores condiciones técnico - empresariales.

Los cursos se programan por especialidades productivas, con una carga lectiva de 150 horas de enseñanza práctica y teórica, dividida en módulos que se pueden cursar de forma independiente. El calendario provisional de inicio de cada curso figura en punto ocho. Las fechas definitivas se publicarán en la página web del CIFA (www.cifacantabria.org).

1.- MÓDULOS.

El contenido de cada curso se organiza en módulos. Cada módulo agrupa un conjunto coherente de conocimientos, referido al título genérico con que se le nombra. Pueden existir módulos comunes a dos o más cursos. En esos casos, por razones de eficiencia, se pueden impartir esos módulos de forma simultánea para grupos de diferentes especialidades.

La relación de módulos que compone cada curso figura en el punto ocho, no obstante, podrá ser modificada en función de la disponibilidad del profesorado y el interés general de las personas admitidas.

Al finalizar cada uno de los módulos se podrán realizar pruebas de evaluación, que serán comunicadas a las personas participantes al comienzo del mismo.

2.- CONVALIDACIONES.

Se podrá solicitar la convalidación de módulos completos ya cursados, siempre que la persona interesada lo solicite con anterioridad al inicio del módulo correspondiente.

El procedimiento de convalidación se iniciará con el registro del modelo normalizado de solicitud previsto en el anexo II de esta convocatoria. En el caso en el que la convalidación se justifique por medio de títulos o certificaciones ajenas al CIFA, se deberá presentar, además, copia autenticada de esas titulaciones, así como aquella información referida al programa de las materias y número de horas lectivas impartidas. En cualquier caso, no se admitirán solicitudes de convalidación parcial de un módulo.

Solamente se convalidarán cursos impartidos por los Organismos de la Administración Estatal o Autonómicas con competencias en la formación, o por Organizaciones Profesionales Agrarias y asociaciones privadas que impartan formación homologada por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

La Sección de Investigación y Formación Agrarias redactará un informe, de acuerdo con la documentación presentada y con la información que obre en las bases de datos del CIFA.

Posteriormente, la persona que ostente la Dirección General de Desarrollo Rural formulará la correspondiente resolución, a la vista del informe antes mencionado.

3.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

El plazo de solicitud estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria y hasta el día antes del comienzo del curso. La fecha de inicio se programará en función del número de solicitudes registradas por curso y se comunicará al alumnado inscrito, además de ser publicada en la página web del CIFA.

CVE-2024-439

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

El número de plazas ofertadas por curso estará comprendido entre un mínimo de 4 y un máximo de 30. Si el número de solicitudes es inferior a 4, podrá posponerse el inicio hasta que se hayan recabado más solicitudes, informando de este hecho al alumnado ya inscrito. En cualquier caso, si no se alcanzase el número mínimo de 4 solicitudes se podrá ofrecer a los ya inscritos en esa especialidad la posibilidad de participar en otra similar, siempre que exista disponibilidad de plazas u optar por celebrar el curso con los solicitantes registrados.

Las solicitudes se podrán registrar en las Oficinas Comarcales Agrarias o en el Registro General de la Administración del Gobierno de Cantabria, así como en los demás lugares establecidos en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Aquellas solicitudes registradas una vez comenzado el curso en el que se solicita su participación, serán consideradas fuera de plazo.

Se utilizará el modelo que figura como Anexo I y que se encuentra disponible en las Oficinas Comarcales Agrarias, en el Centro de Investigación y Formación Agrarias (C/ Héroes Dos de Mayo, 27 de Muriedas-Camargo), así como, en la página web www.cifacantabria.org.

4.- ALUMNADO.

Pueden solicitar la participación en los cursos todas aquellas personas mayores de 18 años o las mayores de 16, con la autorización expresa de su tutor legal o de alguno de sus progenitores.

5.- ADMISIÓN.

Se admitirá a todo el alumnado que registre su solicitud antes del comienzo efectivo del curso, sin perjuicio de lo indicado en el punto tres. Si se diese la circunstancia de que existan más solicitudes que plazas se seleccionará al alumnado por orden de registro de la solicitud.

En cualquier caso, tendrán preferencia aquellas solicitudes de personas residentes en Cantabria y entre ellas aquellas que precisen justificar su capacitación agraria para alguna de las líneas de ayuda de la política agraria común, por haberlas solicitado.

6.- DIPLOMA ACREDITATIVO DE LA CAPACITACIÓN AGRARIA.

El alumnado inscrito que hubiera asistido a la totalidad de los módulos de que se compone cada especialidad, recibirá un diploma acreditativo del curso en el que constará la capacitación obtenida con indicación del número de horas lectivas recibidas.

La falta de asistencia a más del 20% de las horas lectivas de cada módulo, determinará que el mismo no es computable a efectos de la expedición del diploma acreditativo, debiendo volver a cursar dicho módulo para su obtención.

No se admitirá justificación de las faltas de asistencia, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, y siempre que no excedan del 50% de las horas lectivas de cada módulo.

Con el fin de mejorar la conciliación de la vida familiar, se puede justificar la inasistencia a clases teóricas siempre y cuando estos casos no supongan más del 50% de las clases teóricas. Para ello, esta persona deberá comunicar al responsable de la organización del curso su ausencia, al menos el día anterior mediante correo electrónico y posteriormente tendrá que realizar una prueba de evaluación para acreditar la posesión de los conocimientos impartidos en las sesiones en las que estuvo ausente. El CIFA facilitará el material necesario para poder completar con éxito esa prueba.

En aquellos módulos en los que exista una prueba de evaluación será necesario superarla para que el módulo compute para la obtención del diploma.

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

7.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

Para el adecuado desarrollo de las actividades formativas se establece un régimen de infracciones y sanciones, en orden al cumplimiento de unas normas mínimas de conducta en las aulas, de acuerdo con el Anexo III, que posibiliten la impartición de las materias y su adecuado seguimiento por parte del alumnado interesado.

8.- PROGRAMACIÓN DE CURSOS.

| ESPECIALIDAD | MÓDULOS |
|--|---|
| Gestión de explotaciones de vacuno de leche | Características de la producción bovina |
| | Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de información y documentación |
| | Manejo de la explotación lechera |
| | Gestión ambiental |
| | Aspectos socioeconómicos |
| Gestión de explotaciones bovinas extensivas | Características de la producción bovina |
| | Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de información y documentación |
| | Manejo de la explotación bovina extensiva |
| | Gestión ambiental |
| | Aspectos socioeconómicos |
| Gestión de explotaciones hortofrutícolas | Bases de la Producción Vegetal |
| | Gestión ambiental |
| | Cultivos hortícolas |
| | Cultivos frutícolas. |
| | Aspectos socioeconómicos |
| Gestión de explotaciones apícolas | Características de la producción apícola |
| | Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de información y documentación |
| | Manejo de la explotación apícola |
| | Gestión ambiental |
| | Aspectos socioeconómicos |
| Gestión de explotación hortícolas ecológicas | Bases de la Producción ecológica. |
| | Manejo sanitario del agrosistema. |
| | Cultivos hortícolas en ecológico. |
| | Comercialización de productos agroecológicos. |
| | Aspectos socioeconómicos |
| Gestión de explotaciones avícolas en ecológico | Características de la producción avícola en ecológico. |
| | Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de la información y documentación. |
| | Manejo de la explotación avícola ecológica. |
| | Gestión ambiental. |
| | Aspectos socioeconómicos. |
| Gestión de explotaciones de ovino y caprino | Características de la producción ovina y caprina. |
| | Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de información y documentación |
| | Manejo de la explotación ovina y caprina extensiva |
| | Gestión ambiental |
| | Aspectos socioeconómicos |

CVE-2024-439

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

Las fechas previstas de comienzo de cada curso se señalan en la tabla adjunta, todo ello sin perjuicio del punto tres. Por otra parte, queda a decisión del CIFA la modificación de este calendario por razones organizativas debidamente justificadas. Cualquier modificación será comunicada a los interesados, así como publicada en la página web del CIFA:

CONVOCATORIA DE PRIMAVERA

| CURSO | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
|---|--------------|-------------|
| Gestión de explotaciones bovinas extensivas | 01/03/2024 | 02/05/2024 |
| Gestión de explotaciones hortofrutícolas | 01/03/2024 | 02/05/2024 |
| Gestión de explotaciones apícolas | 01/03/2024 | 02/05/2024 |
| Gestión de explotaciones de ovino y caprino | 01/03/2024 | 02/05/2024 |

CONVOCATORIA DE OTOÑO

| CURSO | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
|--|--------------|-------------|
| Gestión de explotaciones de vacuno de leche | 09/09/2024 | 31/10/2024 |
| Gestión de explotación hortícolas ecológicas | 09/09/2024 | 31/10/2024 |
| Gestión de explotaciones avícolas en ecológico | 09/09/2024 | 31/10/2024 |
| Gestión de explotaciones bovinas extensivas | 09/09/2024 | 31/10/2024 |

El lugar de celebración de los cursos se elegirá en función de la localidad de residencia del alumnado, sin perjuicio de la disponibilidad de recursos del CIFA.

Santander, a 19 de enero de 2024.

La directora general de Desarrollo Rural,

Carmen Fernández del Río.

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18

Dirección General de Desarrollo Rural

ANEXO I

SOLICITUD DE CURSOS DE INCORPORACIÓN 2024

DATOS DEL SOLICITANTE:

| | | | |
|--|---------------------------------|--|---------------------------------|
| Apellido 1º | | Apellido 2º | |
| Nombre | | DNI | Fecha de nacimiento |
| Teléfono | Teléfono móvil | E-mail | |
| Dirección | | Localidad | |
| Código Postal | Municipio | Provincia | |
| Ayudas solicitadas | | Ayudas aprobadas | |
| <input type="checkbox"/> Incorporación | <input type="checkbox"/> LEADER | <input type="checkbox"/> Incorporación | <input type="checkbox"/> LEADER |

ESPECIALIDADES Y MÓDULOS OFERTADOS:

| PRIMAVERA | OTOÑO |
|--|--|
| GANADERÍA BOVINA EXTENSIVA | GANADERÍA BOVINA EXTENSIVA |
| <input type="checkbox"/> Características de la producción bovina. | <input type="checkbox"/> Características de la producción bovina. |
| <input type="checkbox"/> Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de la información y documentación. | <input type="checkbox"/> Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de la información y documentación. |
| <input type="checkbox"/> Manejo de la explotación bovina extensiva. | <input type="checkbox"/> Manejo de la explotación bovina extensiva. |
| <input type="checkbox"/> Gestión ambiental. | <input type="checkbox"/> Gestión ambiental. |
| <input type="checkbox"/> Aspectos socioeconómicos. | <input type="checkbox"/> Aspectos socioeconómicos. |
| EXPLOTACIONES HORTOFRUTÍCOLAS | VACUNO DE LECHE |
| <input type="checkbox"/> Bases de la producción vegetal. | <input type="checkbox"/> Características de la producción bovina. |
| <input type="checkbox"/> Gestión ambiental. | <input type="checkbox"/> Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de la información y documentación. |
| <input type="checkbox"/> Cultivos hortícolas. | <input type="checkbox"/> Manejo de la explotación lechera. |
| <input type="checkbox"/> Cultivos frutícolas. | <input type="checkbox"/> Gestión ambiental. |
| <input type="checkbox"/> Aspectos socioeconómicos. | <input type="checkbox"/> Aspectos socioeconómicos. |
| GANADERÍA DE OVINO Y CAPRINO EXTENSIVA | EXPLOTACIONES HORTÍCOLAS ECOLÓGICAS |
| <input type="checkbox"/> Características de la producción ovina y caprina. | <input type="checkbox"/> Bases de la producción ecológica. |
| <input type="checkbox"/> Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de la información y documentación. | <input type="checkbox"/> Manejo sanitario del agrosistema. |
| <input type="checkbox"/> Manejo de la explotación ovina y caprina extensiva. | <input type="checkbox"/> Cultivos hortícolas en ecológico. |
| <input type="checkbox"/> Gestión ambiental. | <input type="checkbox"/> Comercialización de productos agroecológicos. |
| <input type="checkbox"/> Aspectos socioeconómicos. | <input type="checkbox"/> Aspectos socioeconómicos. |
| EXPLOTACIONES APÍCOLAS | EXPLOTACIONES AVÍCOLAS EN ECOLÓGICO |
| <input type="checkbox"/> Características de la producción apícola. | <input type="checkbox"/> Características de la producción avícola en ecológico. |
| <input type="checkbox"/> Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de la información y documentación. | <input type="checkbox"/> Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de la información y documentación. |
| <input type="checkbox"/> Manejo de la explotación apícola. | <input type="checkbox"/> Manejo de la explotación avícola ecológica. |
| <input type="checkbox"/> Gestión ambiental. | <input type="checkbox"/> Gestión ambiental. |
| <input type="checkbox"/> Aspectos socioeconómicos. | <input type="checkbox"/> Aspectos socioeconómicos. |

CVE-2024-439

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18



Dirección General de Desarrollo Rural

"Sus datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, le acompañe, serán tratados exclusivamente por el CIFA, con sede en C/ Héroe dos de mayo nº 27.- 39600 Muriedas (Cantabria), con la finalidad para la que hayan sido recogidos y no serán cedidos a terceros, salvo por imperativo legal. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI o dirigiéndose a cifa@cantabria.es. De todo lo cual se informa en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal".

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18



Dirección General de Desarrollo Rural

ANEXO II

SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS

D./Dña. con DNI nº
domiciliado en, localidad municipio
..... Provincia

EXPONE:

Que estando en posesión de los siguientes títulos y/o certificaciones de cursos realizados:

.....
.....

SOLICITA

Le sean convalidados los módulos correspondientes en el Curso de Incorporación a la Actividad Agraria, para alcanzar la capacitación agraria en la especialidad de

Se aporta la siguiente documentación

- Fotocopia del DNI
- Título y/o certificación de los cursos realizados, con indicación del temario y nº de horas lectivas

En a de de

Fdo

CVE-2024-439

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 18



Dirección General de Desarrollo Rural

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

ANEXO III NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y CONDUCTA

1. El curso se divide en módulos, siendo obligatorio asistir al menos al 80 % de las horas lectivas de cada módulo para que sea computable a efectos de la expedición del diploma acreditativo. En el caso de no completar la totalidad de los módulos del curso, podrá solicitar (Modelo Solicitud Anexo I) realizar los módulos restantes en los cursos ofertados en la "Convocatoria de Cursos de Incorporación a la Actividad Agraria" en ese mismo año o en años sucesivos.
2. La asistencia a clase se justifica con un control de firmas que se pasará al inicio y final de cada clase. La falta de una de las firmas en el control supondrá que solamente se considerará la asistencia a la mitad de las horas lectivas de la jornada, salvo indicación expresa del profesorado de la hora exacta de entrada y/o salida.
3. No se admitirá justificación de las faltas de asistencia, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, y siempre que estas no excedan del 50% de las horas lectivas de cada módulo.
4. El horario de clase es de 10 a 14 horas de la mañana, con un descanso de 20 minutos. Excepcionalmente en alguna salida para alguna actividad práctica, el horario puede ampliarse debido al tiempo empleado en los desplazamientos; en este caso, cuando la jornada lectiva supere las 4 horas y media, se tendrá en cuenta el tiempo que exceda de 4 horas para el cómputo de las horas del módulo correspondiente.
5. El alumnado deberá mantener una actitud correcta en clase, no debiendo usar dispositivos electrónicos que distraigan a los restantes asistentes o al propio docente.
6. El alumnado deberá cuidar y respetar las instalaciones, edificios y materiales que se ponen a su disposición para el desarrollo de los cursos, tanto de la administración como de las empresas visitadas. El respeto a los demás, tanto al profesorado como al resto del alumnado, será la norma fundamental de conducta.
7. Cuando la persona que imparte la clase considere que se está faltando al respeto, mediante la palabra o el comportamiento. Esa acción podrá ser castigada con la expulsión, que será anotada en la hoja de firmas con una observación al respecto, en cuyo caso se considerará falta de asistencia, no computándose la clase a efectos de expedición del diploma.
8. Una segunda expulsión supondrá la no validación del módulo correspondiente y una tercera se considerará falta grave y supondrá la salida definitiva del curso, no conservando las horas asistidas en el resto de módulos. En este último caso se le comunicará por escrito, pudiendo presentar alegaciones ante la jefatura de sección del CIFA
9. Se procederá de la misma manera que en el apartado anterior, cuando se produzcan esas incidencias, dentro del horario del curso, sin estar presente el profesorado. Dada esta circunstancia se hará constar la incidencia en un acta levantada al efecto por la persona responsable del curso.

Las sugerencias o quejas del alumnado referidas a la organización o al profesorado, sin faltar a las normas anteriormente citadas, se podrán dirigir al responsable de la organización del curso. En segunda instancia, y si no se consideraran adecuadamente atendidas, se podrán comunicar a la Jefatura de Sección del CIFA.

2024/439

CVE-2024-439